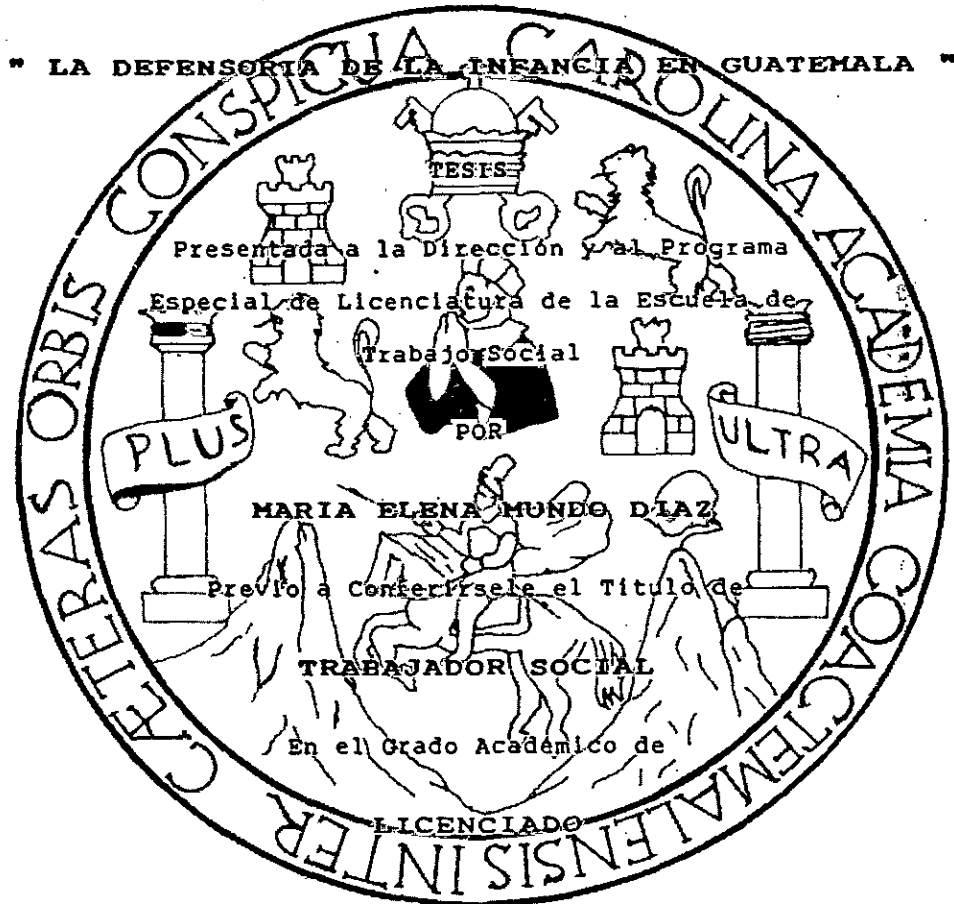


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



Guatemala, Septiembre 1993.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

DL
15
†(682)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector: Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria
Secretario: Dr. Marco antonio Quezada Díaz

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Director: Lic. César A. Estrada Ovalle
Secretaria: T.S. Miriam Silda Fuentes S.

CONSEJO ACADEMICO

REPRESENTANTES DOCENTES

Licenciada: Blanca Mercedes Aroche de Roche
Licenciada: Carlota Delgado
Licenciada: Amparo Meléndez
Licenciada: Rebeca Morán
Licenciada: Aracely Quiroa de Gómez

CONSEJO ACADEMICO

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Bachiller en Computación: Claudia N. Golcher Campollo
Bachiller en Ciencias y Letras: Sandra Verónica López
Maestra de Educación Primaria: Mayra Elizabeth Mayorga
Maestra de Educación Primaria: Lourdes F. Ortiz
Maestra de Educación Primaria: María Luisa Pérez Bravo
Perito Contador: Mario Rolando Velásquez Lemus

TRIBUNAL EXAMINADOR

Director: Lic. César A. Estrada Ovalle
Secretaria: T.S. Miriam Silda Fuentes S.
Asesor: Dr. Allan Jacobo Ruano F.
Revisor: Lic. Carlos F. Noriega
Coordinador Programa de
Licenciatura: Lic. Edgar Flores González

" **ARTICULO 11.** Los autores
serán responsables de las
opiniones y criterios
expresados en sus obras " .

Reglamento del Consejo
Editorial de la Universidad de
San Carlos de Guatemala.

Guatemala,
16 de Julio de 1993.

Licenciado
César A. Estrada O.
Director de la Escuela de Trabajo Social
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, Zona 12

Señor Director:

Atentamente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que la Trabajadora Social María Elena Mundo Díaz, ha concluido su trabajo de Tesis de Licenciatura intitulado "LA DEFENSORIA DE LA INFANCIA EN GUATEMALA", considero que el tema llena un inmenso vacío en pro de la infancia; en sí la investigación se ajusta a las exigencias metodológicas de la Escuela de Trabajo Social, y dará explicaciones ha organizaciones que han realizado esfuerzos por propugnarla.

Por lo anterior, me permito informarle que en calidad de asesor otorgo mi aprobación para que pueda continuarse con los trámites correspondientes.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández
Colegiado No. 7042

AJRF/Archivo Personal



ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Edificio S-1, 3º Nivel
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Teléfonos:
786790-4 y 786923-88-89, Ext.: 888-889

Septiembre 30 de 1993

Licenciado
César A. Estrada Ovalle
Director de la
Escuela de Trabajo Social
Edificio.

Señor Director:


Por este medio me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que en esta fecha he concluido el proceso de orientación-revisión del Informe Final de Tesis que con el título: "LA DEFENSORIA DE LA INFANCIA EN GUATEMALA", presentara al Area de Tesis, la T.S. MARIA ELENA MUNDO DIAZ.

Dicho proceso la inicié al haber sido designado por el Coordinador del Programa Especial de Licenciatura, licenciado Edgar Flores González, según nota Ref. PEL-110/93 del 19 de julio del corriente año.

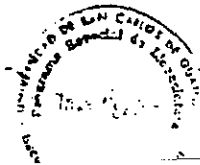
Después de las orientaciones y correcciones de contenido y forma, señadas por mi parte, considero que el Informe Final cumple con los requisitos y calidades exigidas por la Escuela; razón por la cual lo doy por APROBADO, sugiriendo se le conceda la autorización de impresión para que la sustentante pueda someterse al examen de graduación profesional correspondiente.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Carlos F. Noriega Castillo
INVESTIGADOR-REVISOR
AREA DE TESIS-PEL.

CFNC/edl.
cc: Archivo.





PEL-161/92

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Edificio S-1, 8º Nivel
Ciudad Universitaria, Zona 18
Guatemala, Centroamérica

Teléfonos:

760790-4 y 760983-88-88, Ext.: 853-889

Septiembre 30 de 1993

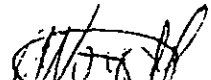
Licenciado
Edgar Flogres González
Coordinador del Programa
Especial de Licenciatura
Presente.

Licenciado Flores:

Por este medio le estoy remitiendo el Dictamen 130-16/93, que se refiere a la Tesis: "LA DEFENSORIA DE LA INFANCIA EN GUATEMALA", presentada por la estudiante MARIA ELENA MUNDO DIAZ, con el ruego de que por su medio sea trasladado a la Dirección de la Escuela, para que se autorice su impresión y se le fije día y hora para el examen de graduación profesional correspondiente.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Carlos E. Noriega Castillo
Investigador - Revisor
Area de Tesis - PEL.

CFNC/edl.
cc: Archivo.





ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Edificio S-1, 3º Nivel
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Teléfonos:
760790-4 y 760955-58-88, Ext.: 288-289

Octubre 11 de 1993

Licenciado
César A. Estrada Ovalle
Director de la Escuela de
Trabajo Social
Presente.

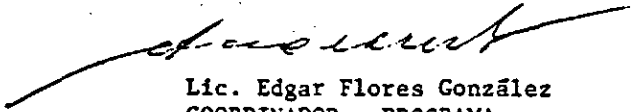
Señor Director:

De la manera más atenta me dirijo a usted, adjuntándole para su conocimiento y efecto consiguiente, el Informe Final de Tesis: "LA DEFENSORIA DE LA INFANCIA EN GUATEMALA",., presentado por la estudiante MARIA ELENA MUNDO DIAZ.

El dictamen lo rindió favorablemente el licenciado Carlos Ferrerino Noriega Castillo, en el oficio No. 130-16/93.

Al agradecerle su atención, quedo de usted deferente servidor.
Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Edgar Flores González
COORDINADOR - PROGRAMA
ESPECIAL DE LICENCIATURA.

EFG/edl.
cc: Archivo.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Edificio 8-1, 5º Nivel
Ciudad Universitaria, Zona 18
Guatemala, Centroamérica

Teléfonos:
760790-4 y 760685-96-88, Ext.: 288-289

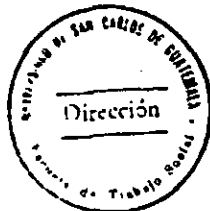
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL.
DE GUATEMALA.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS

En vista de los dictámenes favorables que anteceden del Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández y Lic. Carlos F. Noriega Castillo, en calidad de Asesor y Revisor respectivamente, esta Dirección autoriza la impresión de la tesis "LA DEFENSORIA DE LA INFANCIA EN GUATEMALA", elaborada y presentada por María Elena Mundo Díaz, previo a conferírsele el título de Trabajador Social en el grado de LICENCIADO una vez haya sustentado el examen respectivo.

En la ciudad de Guatemala, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



César A. Estrada O.
Lic. César A. Estrada O.
Director ..

CAEO/cdem

ACTO QUE DEDICO

A DIOS:

Fuente de Sabiduría Universal

A MIS PADRES:

Saturnino Mundo

Julia Díaz de Mundo

A MIS HERMANOS:

Como un estímulo para que
continúen el camino de la
Ciencia y la Cultura.

**A: LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA**

**A: LOS MENORES DE EDAD, FUTURO DE
NUEVAS GENERACIONES.**

INDICE

	Pág.	No.
INTRODUCCION	I	
CAPITULO 1 MARCO TEORICO	1	
1.1 Defensoría de la infancia y Política Social en Guatemala.....	1	
1.2 Instituciones con Programas de Bienestar para el Niño	14	
1.2.1 Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	20	
1.2.1.1 Dirección de Bienestar Infantil y familiar	21	
1.2.1.2 Dirección de Asistencia Educativa Especial	22	
1.2.1.3 Dirección de Tratamiento y Orientación para Menores	23	
1.2.2 Hogar Rafael Ayau.....	24	
1.2.3 Magistratura Coordinadora de la Jurisdicción de Menores	26	
1.2.4 Casa Alianza	28	
1.3 Niños en Circunstancias Especialmente Dificiles	31	
1.4 Derechos del Niño	37	
1.5 Violación a los Derechos del Niño	42	
1.6 Educación del Niño	48	
1.7 Protección de la Infancia	54	

CAPITULO 2 DEFENSORIA DE LA INFANCIA

2.1	Defensoria en Noruega y Costa Rica	62
2.2	Defensoria en Guatemala	78
2.3	Responsabilidades del Defensor del Menor	87
2.4	Trámites Administrativos Institucionales	92
2.5	Intervención del Trabajador Social en la Defensoria de la Infancia	99

CAPITULO 3 PRESENTACION Y ANALISIS DE RESULTADOS

3.1	Interpretación	107
3.1.1	Aspectos Principales de las Instituciones Estudiadas	107
3.1.2	Opiniones del Profesional de Trabajo Social Sobre la Defensoria del Niño	127
3.2	Integración de la Defensoria a las Políticas Sociales	130
3.3	Efecto de la Aplicación de las Políticas Sociales	131
3.4	Compromiso del Representante de la Defensoria de la Infancia en Guatemala	134
	CONCLUSIONES	140
	RECOMENDACIONES	143
	BIBLIOGRAFIA	146

INTRODUCCION

El trabajo sobre la Defensoría de la Infancia en Guatemala, pretende ubicar al lector en lo que es la problemática que presenta el menor de edad en la época actual. La injusticia social y la violencia, son elementos que golpean a diario a la sociedad guatemalteca, pero especialmente el atropello causa mayor impacto en el menor de edad, quien lo percibe y se desarrolla dentro de ese ambiente en el cual se violan sus derechos; por tales efectos surgió la inquietud de realizar la investigación sobre la Defensoría de la Infancia en Guatemala, para agregar a los esfuerzos que muchos profesionales están realizando, en busca de poder darle al niño un mañana mejor.

Dentro de las principales áreas críticas de nuestro país se observa una economía débil y altamente dependiente, el desequilibrio económico y social derivados del modelo económico, la desorganización como la falta de planificación e improvisación de la administración y de las políticas sociales, que no tienen mayor impacto dentro de los sectores vulnerables que cada día se vuelven más complejos por la diversidad de problemas que presentan los niños, niñas y jóvenes de la actualidad, por estas razones es importante analizar las causas que originan los

II

desórdenes sociales que con el correr del tiempo llevan al ser humano a convertirlo en un resentido social, llevándolo a la peor crisis como lo es la pobreza de valores éticos y morales incluyendo los económicos que identifican al ser humano. La orientación que se le da a las políticas sociales así como la estrategia estatal para legitimarse y aparecer ante la sociedad, como catalizador es de importancia para regular la crisis actual, mejorando los servicios y ampliando la cobertura en los sectores de prevención utilizados por el menor de edad para corregir en las futuras generaciones los problemas que hoy tenemos.

El profesional de Trabajo social inmerso dentro de este sistema está limitado por las políticas sociales vigentes que le impiden proyectarse ampliamente, determinando su trabajo la política institucional; pero en su quehacer dentro de éstas, deberá aplicar en el momento oportuno la defensoría del niño o niña consciente de que su objeto de acción es la realidad cambiante y el sujeto mismo que pertenece a una gran mayoría de menores desposeídos.

Dentro del contexto de la crisis global, por la cual está atravesando el grupo más vulnerable de la población los menores de edad, es de importancia investigar lo que es la defensoría del

III

menor en cumplimiento a sus derechos adquiridos.

En el transcurso del desarrollo de la investigación, se alcanzaron los objetivos propuestos:

Objetivos Generales:

1. Conocer sobre la defensoría de la infancia en Guatemala y su aplicación.
2. Proporcionar en nuestro medio social el nivel de acción de la defensoría de la infancia.

Objetivos Específicos:

1. Dar a conocer los problemas prioritarios con relación a la defensa del niño.
2. Identificar las instituciones más importantes que abogan por los derechos del niño.
3. Dar a conocer aspectos teóricos en materia de defensa del niño.

IV

4. Identificar el grado de aplicación de las políticas de bienestar vigentes en favor de la defensa del niño.

Se considera que los mencionados objetivos se cumplieron esencialmente y que las hipótesis, contribuyeron a lograrlos, siendo este otro elemento directriz que contribuyó al desarrollo del trabajo; siendo éstas las siguientes:

Hipótesis General:

- a) El cumplimiento de las políticas por parte de las propias instituciones, determinará la aplicación de la defensoría del niño, en los programas de bienestar.

Hipótesis Específicas:

- a) La defensoría de la infancia aplicada al contexto guatemalteco, contribuirá a la solución del problema social de la niñez.

- b) Estando la defensoría de la infancia integrada a las políticas sociales del país, habrá mayor beneficio con relación a los derechos del niño.

El informe final de la investigación está estructurado en tres capítulos, conclusiones y recomendaciones.

El Capítulo Uno, contiene la argumentación teórica de aspectos generales y específicos sobre infancia y política social en Guatemala, para analizar la situación de las políticas de bienestar social dedicadas al niño, así como las definiciones pertinentes y la problemática social en que se desarrollan los menores de edad aunque ya hayan adquirido sus derechos específicos.

En el Capítulo Dos, defensoría de la infancia, se hacen dos comparaciones teóricas de Noruega y Costa Rica para conocer la función que desempeña y las responsabilidades del defensor de la infancia, y tomar algunos lineamientos teóricos que puedan ser adaptados a las características de nuestra sociedad, de acuerdo a las leyes establecidas, continuando con lo que es la intervención del Trabajador social en la defensoría, en la cual actúa como un mediador por la identificación directa con el menor y su actuación dentro de las políticas sociales.

El Capítulo Tres, contiene la presentación y análisis de resultados, acá se expone la información obtenida en la investigación de campo, en la cual se ubica al lector a conocer la realidad actual en la que se desarrolla el menor de edad y el cumplimiento de sus derechos, como también los efectos de las políticas sociales, y una pequeña reflexión de lo que debe ser el defensor de la infancia en Guatemala, incluyendo también las conclusiones y recomendaciones, producto de la investigación.

Antes de concluir las consideraciones introductorias del tema, quiero agradecer al Licenciado Carlos F. Noriega, por sus orientaciones dadas, así como al Dr. Jacobo Ruano, por su asesoría y a los profesionales de las distintas instituciones, que colaboraron brindándome su información oportuna, durante la ejecución del trabajo de campo.

CAPITULO 1

MARCO TEORICO

Para iniciar el estudio y análisis, del tema Defensoría de la infancia en Guatemala, es necesario partir de la ubicación teórica para sustentar científicamente el objeto de estudio, dentro del contexto económico, social y político del país.

1.1 Defensoría de la Infancia y Política Social en Guatemala.

Diversas son las razones que justifican la Defensoría de la Infancia en la política social de nuestro país, presentándose como prioridad la necesidad de instancias dirigidas para proteger al niño en forma integral.

El término Defensoría se define como: "Ministerio función del defensor en causa Civil o Criminal". En cuanto a lo que es Defensor de Menores en Derecho Usual es: "El designado Judicialmente para defender los intereses de los hijos sujetos a la Patria Potestad cuando resulten

contrarios a los de sus progenitores"/1. Entendiéndose por Defensoría de la infancia la que realiza el profesional, encargado de la defensa de los intereses del menor de edad en cualquier ámbito de la sociedad que pueda afectar sus intereses y en donde sin su mediación no podrían expresarse autónomamente las necesidades y derechos de los menores; la defensoría de la infancia es objeto de análisis crítico por los organismos Nacionales e Internacionales, oficiales y privados, para hacer efectiva su ejecución práctica de manera de contrarrestar la violación a los derechos que todo ser humano tiene dentro de una sociedad consciente que ve en la niñez, el futuro de un mañana mejor.

Desde el punto de vista Sociológico Infancia es: "El período de la vida humana que comprende desde el nacimiento hasta la adolescencia niñez"/2. De lo anterior se plantea

1/ Guillermo Cabanellas, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual T. II Ed. Heliasta S.R.L. Argentina 1979, Pág. 512.

2/ Henry Pratt Fair Child, Diccionario de Sociología Ed. Child Fondo de Cultura Económica México 1964, Pág. 142.

que en la primera etapa del desarrollo físico intelectual del ser humano se distinguen dos periodos, el primero desde el nacimiento hasta la aparición de la dentición definitiva, y el segundo desde los siete años hasta la pubertad; en los cuales deberá satisfacer sus necesidades biológicas, afectivas y sociales, necesitando seguridad, aprecio, sentirse aceptado, con prestigio y pertenecer a un grupo; sea éste su hogar, escuela, comunidad, etc.

La afirmación hecha por la Convención de los Derechos del Niño, toma en cuenta el problema social en que vive el menor, esa situación exige un remedio; primero en las condiciones de la sociedad o del medio social, y segundo solo puede conseguirse mediante la aplicación de fuerzas e instrumentos sociales; estos dos aspectos muestran características comunes, en el primer aspecto se manifiestan defectos, desajustes y falta de adecuación de los individuos ya sea dentro del hogar o en pequeños grupos por ejemplo: la desocupación, miseria, vicios, enfermedad; en el segundo aspecto los defectos y desajustes que provienen de la estructura social misma o de su funcionamiento, y que los individuos o grupos pequeños no pueden corregir por sus

propias fuerzas por el impacto, que causa dentro de los grupos sociales, pero en forma directa afecta al niño causando una serie de problemas en el menor que van desde ser mal nutridos hasta el maltrato corporal; muchos de estos menores, se constituyen en adultos sociales desde una edad temprana a causa de la realidad dramática que les toca vivir.

En el Primer Congreso Panamericano del Niño, celebrado en Buenos Aires se declaró "La vida entera del hombre, depende de la manera como sea dirigida su infancia, él será feliz o infeliz según se le haya hecho transcurrir sus primeros años, es en la niñez que se adquieren tendencias que influirán en la vida entera"/3.

La declaración de la Unión Internacional, para la protección de la infancia es el punto de partida del desarrollo internacional de la protección de los derechos de

3/ Rafael Sajón, Boletín del Instituto Interamericano del Niño XV Congreso t. 51 Ed. Rafael Sajón, Montevideo, Uruguay 1977, Pág. 261.

la niñez, con el fin de que ésta pueda tener una infancia feliz y gozar de su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en la Convención sobre los Derechos del Niño se enuncian; haciendo un llamado a los padres de familia, hombres y mujeres y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobernantes a que conozcan estos derechos y luchan por que se cumplan con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente de conformidad con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Guatemala en su preocupación por proporcionar a los menores, protección y bienestar ratifica, mediante el Decreto 27-90 del Congreso de la República la Convención Internacional de los Derechos del Niño en mayo de 1990; pero debido a la crisis económica y social en la cual se encuentra inmersa Guatemala en la presente década, esta repercusión se ha dado con mayor fuerza en los sectores mayoritarios y desposeídos de la población, generando dentro de las consecuencias un incremento muy alto de incorporación de menores al trabajo desde temprana edad, tanto urbano como rural, en respuesta a la deteriorada economía familiar y de

subsistencia; dentro de estos aspectos sociales cabe incluir la causa fundamental que son las políticas sociales de un país determinado.

Según Helmut Schoeck, política social es la aplicación de los medios políticos, generalmente medios estatales de poder, con miras a la consecución de unas metas sociales; entre éstas se encuentra la elevación del nivel de vida, la garantía de un salario suficiente, en caso de enfermedad, de invalidez y para la vejez y la redistribución del producto social en favor de los grupos económicamente más débiles.

Entonces se define que la naturaleza esencial de las políticas sociales se generan a través de la reproducción de la fuerza de trabajo al servicio del capitalista, con este objetivo impulsa el Estado su política social, para mantener el sistema y desarrolla servicios específicos como programas de salud, vivienda, educación, trabajo, seguridad social, etc. con la finalidad de utilizar al sujeto en la explotación de la fuerza de trabajo. Las políticas sociales se presentan como una expresión del Estado que responde a intereses de la clase dominante por ser producto del sistema

capitalista, encubriendo la realidad social, económica y política del país; neutralizando la movilización popular, centralizando los recursos financieros provenientes de empresas y de trabajadores, que con su salario financian el sistema de servicios, que como servicios públicos son administrados por el gobierno de turno; pero que por lo general, el financiamiento destinado para tal política es empleada para otros fines.

El objetivo principal de las políticas sociales es la función ideológica de ocultar las causas que originan los grandes sectores populares que no alcanzan las alternativas de participación para mejorar sus condiciones sociales sino que pasan a formar parte de los bloques de marginados; esta política inoperante que garantiza la estabilidad del Estado expresa a nivel institucional una mayor concentración en la capital, y una mínima parte en los grandes sectores rurales; pretenden el surgimiento de relaciones entre los sectores sociales, estableciéndose la discriminación social que da como resultado contradicciones entre las clases en conflicto. Estas mayorías de la población son las que conforman el elemento dinámico de la actividad económica

activa del país, agrupados en obreros, artesanos, campesinos, minifundistas, cuadrilleros, jornaleros, etc.

Las condiciones de vida que presentan son desfavorables, manifestándose en bajos salarios especialmente; en el sector privado su ingreso apenas les alcanza para mal alimentarse, vestirse y pagar vivienda; esta serie de condiciones económicas y sociales tan precarias a las que cada día se suma más población, obliga a los menores de estas familias a que se incorporen tempranamente al trabajo en especial en el área rural, siendo ésta una de las causas de maltrato en el niño y niña, pues se les niega el derecho que tienen de recibir educación escolar, y pasan a formar parte de la fuerza de trabajo explotada; las consecuencias de estos aspectos sociales se derivan de la falta de aplicación y eficacia de políticas sociales mínimas en educación, pues éstas en la realidad resultan ser una utopía; los docentes y las escuelas son escasas y en la mayoría de los casos deficientes, por no contar con los elementos esenciales para llevar a la ejecución práctica el proceso de enseñanza.

De esta forma podemos analizar también los otros renglones, que cubren las políticas sociales de nuestro país, como son salud, vivienda, bienestar social, las cuales se desarrollan en la población más necesitada y urgida de servicios; aunque en esta materia se han hecho mejoras en estos renglones, han sido sólo a nivel paliativo, sin combatir las causas que las originan.

El aspecto económico-social de la población marginada es sumamente precario, a este respecto tendrá que ponerse en práctica una política de control efectiva de precios y calidad, para los alimentos básicos, pues los consumidores finales de los mismos son los sectores desposeídos; tomando en consideración que en los resultados de la política económica del año 91 se registra el deterioro del valor externo e interno del Quetzal, y como consecuencia el acelerado aumento de todos los precios, dando como resultado altos déficit en nutrición y salud, especialmente notorio en los niños y jóvenes, quienes supuestamente son la riqueza de un país.

En los últimos años nuestro país, ha sido golpeado por

los desórdenes económicos internacionales, que coincidiendo con los desequilibrios internos han desembocado en un proceso de manifestaciones políticas y sociales, que han debilitado el sistema en su conjunto. Las respuestas hasta ahora dadas lejos de resolver la crisis en muchos casos han profundizado en el deterioro, pues se le ha dado énfasis a las consecuencias, y no a las causas, que poco a poco han llevado a la población en general a la peor crisis sufrida en los últimos años.

El debilitamiento y deterioro de la estructura socioeconómica en la que estamos sumergidos, se localiza en la desproporcionada distribución de la propiedad y del ingreso nacional, los altos índices de desempleo, pobreza, subalimentación, desnutrición, morbilidad, vivienda, ignorancia, analfabetismo; teniendo como consecuencia los problemas sociales, que son el reflejo directo de la estructura económica y social del país.

De acuerdo al plan nacional de desarrollo, se plantea una combinación de políticas sociales y económicas que tratan de abordar la problemática nacional resumida en los

grandes déficit reportados en los renglones antes mencionados de bienestar social; para que en cada uno de estos sectores representados por sus respectivas instituciones, se planteen a su vez las políticas específicas en beneficio de los sectores mayoritarios.

Para tales fines se ha propuesto un "Proyecto Social de gobierno que contempla dos tareas centrales:

- a) La generación de servicios de carácter social para reducir las desigualdades entre los grupos sociales.
- b) La apertura de canales de comunicación y participación de todos los sectores. Empleando estrategias que buscan estabilizar la economía comprendida en el programa de reordenamiento económico social"/4.

En conclusión se puede decir que se tenían propuestos varios millones de Quetzales destinados a la política social, dentro de estos proyectos se contempla superar las

/4 AVANCSO Cuaderno de Investigación No. 2 La Política de Desarrollo del Estado Guatemalteco, 3a. Impresión, Guatemala, 1990. Pág. 33.

confrontaciones entre los distintos sectores que hacen de Guatemala una sociedad dividida, según lo ha clasificado el gobierno; promoviendo dos acciones: "a) generación de servicios sociales y la promoción del diálogo, la participación de manera que se dé prioridad a las tareas principales como: ampliar y mejorar los servicios básicos especialmente para los sectores que sufren extrema pobreza; b) mejorar las condiciones de los sectores asalariados a través de la ampliación de los servicios de previsión y seguridad social, implementar una nueva política laboral en el sector público aumentar la capacitación social y laboral con orientación hacia la multiplicación de empresarios. En el mismo se plantea la creación del fondo de inversión social, su propósito es financiar los proyectos de la organización participativa en el marco de la amortización de la deuda social"/5.

De acuerdo a los planteamientos anteriores se le da especial énfasis a la política social, por la importancia—

5/ Ibid, Pág. 41.

que tiene en un país, con los indicadores sociales descritos y porque en el orden de los planteamientos deberá ocupar uno de los primeros lugares si se desea un bienestar integral a nivel general; tomando en consideración las condiciones socioeconómicas de las mayorías, los servicios deberán ampliarse en programas de infraestructura mínima: agua potable, caminos vecinales, asistencia técnica y crediticia, y la creación de nuevas fuentes de trabajo, para los jóvenes que pasan a integrarse a las fuerzas productivas.

El énfasis que se le ha dado a la política social ayuda a detener en forma paliativa la degradación social; pero se deja ver que dentro de esta política se le ha dado menor importancia a los sectores de salud y educación pues su presupuesto ha sido inestable y no crece al ritmo de las necesidades de la población, mientras los otros sectores han sido favorecidos, considerándose la ampliación de presupuesto a dicha política, estimado en cifras reales por la devaluación del Quetzal.

La administración pública del Estado guatemalteco,

tradicionalmente siempre ha presentado poca eficiencia y eficacia, que se observa en la baja capacidad en la ejecución práctica de planes, programas y proyectos, por ser una situación heredada, sólo podrá irse mejorando al impulsar reformas administrativas a mediano y largo plazo, con personal consciente, desinteresado y capaz.

1.2 Instituciones con Programas de Bienestar para el Niño.

Los cambios sufridos en el siglo XIX a causa de la Revolución Industrial, trajeron consigo modificaciones en el aspecto económico-social de la familia de los países industrializados; creándose nuevas necesidades para el desarrollo adecuado de los niños, a causa de que la madre pasa a formar parte de la fuerza de trabajo en la producción fabril.

"Los primeros intentos de formular Políticas de Bienestar Social, tienen su origen en los tiempos de la conquista de Guatemala por los Españoles, a partir de los cuales, se sucedieron obras en educación, salud, asistencia

de huérfanos y ancianos, teniendo de común denominador la concepción asistencia o caritativa en los servicios"/6. El recorrido histórico sobre esta problemática social, que afecta directamente al niño, nos permite determinar que el bienestar social ha sido preocupación de la humanidad; y es al finalizar la segunda guerra mundial en 1945, que se empieza a utilizar el término "Bienestar Social".

Es en esta instancia que las Naciones Unidas crean el fondo de emergencia internacional para la infancia; nombre que se cambió posteriormente en forma oficial como "Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, destinado a ejecutar programas de socorro para niños y jóvenes de los países afectados por la guerra; cuatro años más tarde es aprobada la ayuda de UNICEF por tiempo indefinido a Latinoamérica, para apoyar proyectos de prevención en salubridad y mortalidad infantil, ubicando su sede en Guatemala para sus operaciones.

/6 Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Resumen del Plan Quinquenal,

Nuestro país no contaba con instituciones que brindaran asistencia a los niños de la madre trabajadora, ni tampoco para la educación pre-escolar; es hasta 1920 que se inicia la promoción de la creación de centros para la protección del niño necesitado, con el nombre de: "Sociedad protectora del Niño", fundada el 31 de octubre del mismo año.

Posteriormente 25 años después surge la asociación de damas pro-comedores infantiles, impulsado por la señora Mélida Montenegro de Méndez, llegando en 1950 con el sistema de turno las guarderías infantiles, iniciadas por la primera dama Elisa Martínez de Arévalo; posteriormente se unifican esfuerzos en las dos instituciones, formándose una sola entidad, denominada Asociación de comedores y guarderías infantiles, pasando en 1957 a convertirse en la asociación de Bienestar Infantil; posteriormente se modificó, por Decreto Ley y pasa a ser la Secretaría de Bienestar Social; estos cambios de nombre se realizan en el año de 1963, continuando su trayectoria hasta el 10. de julio de 1987, cuando por medio del Acuerdo Gubernativo se suprimió la Secretaría de Asuntos Sociales de la Presidencia, oficina que funcionaba adicional a la Secretaría de Bienestar Social; y se forma una sola dependencia con el nombre de

"Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; según acuerdo Gubernativo del 31 de agosto del mismo año.

De la mencionada institución dependen cuatro direcciones:

1. Dirección Administrativa
2. Dirección de Bienestar Infantil y Familiar (BIF)
3. Dirección de Tratamiento y Orientación para Menores (TOM)
4. Dirección de Asistencia Educativa Especial (DAEE)

Dentro del contexto de la política social están contenidas las instituciones con programas de bienestar para el niño, la función social del Estado consiste en desarrollar una política coherente y eficaz de las acciones necesarias para mejorar las condiciones de vida de la población dándose prioridad a los sectores marginados.

Los servicios de bienestar social deben valorar al ser humano dentro del más absoluto respeto, credo, ideología, condición social y promover al individuo y a la familia

hacia el desarrollo y la práctica de los valores logrando su participación activa en beneficio del grupo más vulnerable y débil, como lo son los niños y los jóvenes; quienes necesitan ser estimulados en los programas sociales; de esta manera, cuando las condiciones son favorables para el pleno desenvolvimiento de la totalidad social, la eficacia humana da como resultado un alto desarrollo que viene a beneficiar las condiciones económicas del país, incrementando la creación de fuentes de trabajo.

La fundamentación Jurídica de la política de bienestar social en la Constitución guatemalteca, le da énfasis político y formal a todos los programas y proyectos encaminados a lograr el bienestar social de la población.

En los principios constitucionales se manifiesta, que el Estado es benefactor de las políticas sociales; en el Artículo 94 "El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes, desarrollará a través de sus instituciones, acciones de promoción, prevención, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar

físico, mental y social"/7

En Guatemala desde sus inicios, las obras de beneficio social han sido producto del momento político vigente y es así como de acuerdo con el criterio de los gobernantes de turno se implementan, se suprimen, se modifican o se crean diferentes instituciones al servicio de los menesterosos, inválidos, enfermos, huérfanos y ancianos. Para la promoción del desarrollo sistematizado de las actividades comprendidas dentro del bienestar social, el gobierno de la República tendrá que realizar un proceso de comunicación directa con la comunidad, y con las entidades gubernamentales y privadas; con el fin de contribuir al mejoramiento del nivel de bienestar social de la población; en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política, el Estado deberá esforzarse para mejorar la política social, de manera que sea coherente y eficaz en sus acciones desarrollando los procesos de planificación, ejecución, evaluación y coordinación de programas para

7/ Constitución Política de la República de Guatemala, Pág. 33.

contribuir a un funcionamiento sectorial articulado y eficiente.

1.2.1 Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

Es la institución gubernamental por medio de la cual el gobierno de la República, realiza estudios, proposiciones y desarrollo de programas tendientes al bienestar del niño, y la familia tales como: protección, recuperación nutricional, educación especial, adaptación y recreación; en coordinación y con la colaboración de entidades de servicio social, estatales, descentralizadas, autónomas y semi-autónomas; según Acuerdo Gubernativo del 31 de agosto de 1978.

La mayoría de servicios que presta están concentrados en la ciudad capital y solo cubren una minoría de población pobre, de las áreas donde están ubicados los centros de atención para niños; en el interior del país el problema es mucho más complejo por la poca capacidad de cobertura, ante la demanda de los servicios, que exige la población infantil.

del área rural. Lo anterior se debe a limitados recursos humanos, financieros, técnicos y materiales.

1.2.1.1. Dirección de Bienestar Infantil y Familiar.

Esta dirección atiende grupos de población de escasos recursos económicos que presentan algún grado de desorganización familiar, "Sus servicios se orientan a la atención integral del menor huérfano y/o abandonado en riesgo físico y moral. Proporciona asistencia de día a menores provenientes de hogares cuyas madres trabajan fuera de su domicilio y no pueden procurarles la atención propia a su edad, atiende recuperación nutricional y médica a menores desnutridos; educación a los padres en capacitación ocupacional y para el hogar, en el que participa la madre.

Sus servicios los presta en cuarenta centros localizados diez en la capital y treinta en el interior; cuenta con cinco hogares de los cuales tres están ubicados

en la capital y dos en el interior"/8. El objetivo principal de esta dirección es brindar ayuda, prestando la mayor atención al niño, realizando la investigación necesaria para darle prioridad a los casos más necesitados de servicio.

1.2.1.2 Dirección de Asistencia Educativa Especial.

En ella se presta atención a niños y adolescentes minusválidos; presta sus servicios en los siguientes centros; de educación especial, de capacitación ocupacional, de estimulación temprana, de audición y lenguaje, y el experimental psiquiátrico pedagógico; tiene consulta externa integral y escuela para padres.

1.2.1.3 Dirección de Tratamiento y Orientación para Menores.

8/ Escuela de Trabajo Social, Seminario Estado Política Social y Estrategia de intervención del Trabajador Social en Bienestar Social, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1988, Pág.

Su principal objetivo es proporcionar la atención y orientación a menores con problemas de conducta irregular transgresional; cuenta con dos centros de observación, dos de reeducación y uno de progreso, cuenta también con tres centros de promoción juvenil ubicados en Cullapa, Coatepeque y Zacapa.

"El plan de acción de la Secretaría de Bienestar Social contiene dos tipos de programas; por una parte, los que orientan hacia la comunidad, la familia y la persona, de alcance nacional y los programas encaminados a la optimización de los recursos institucionales y la ejecución coordinada, racional y efectiva de los diferentes programas de Bienestar Social con otras entidades involucradas; públicas y privadas, nacionales e internacionales"/9.

En resumen se puede mencionar los siguientes programas: el de atención al menor explicado en los incisos anteriores, el de prevención, el de atención a la familia, el de

9/ Ibid, Pág. 17

desarrollo institucional, y el de coordinación interinstitucional; esto con el objetivo de aprovechar en forma adecuada los recursos tanto humanos como materiales y financieros.

1.2.2 Hogar Rafael Ayau

Dentro de las instituciones que forman parte de la Secretaria de Bienes Social de la Presidencia de la República, se localiza el hogar Rafael Ayau, que hace mención en su filosofía de ser un centro de tipo "Abierto con atención a menores comprendidos entre 8 y 18 años de edad, huérfanos, abandonados, sin retraso mental y en riesgo moral y material; su objetivo es velar porque el menor asistido en el hogar Rafael Ayau alcance un desarrollo integral acorde a sus intereses y necesidades de acuerdo a los recursos con que cuenta; da protección permanente a menores internos que cuentan con familiares que pueden velar por ellos logrando su adaptación en el aspecto laboral, social y familiar, por medio de los programas con que cuenta

la institución"/10.

Dentro de los lineamientos reglamentarios El Hogar Rafael Ayau presenta normas disciplinarias que tiene que cumplir y desarrollar, para las disposiciones generales y específicas ante la Magistratura de Menores, entidad relacionada con los niños y sus familias.

Su organización y su funcionamiento, en el proceso técnico administrativo de atención al niño está contemplado en sus 11 capítulos y 61 artículos del reglamento; en la coordinación que realiza este centro regularmente se presentan casos de menores que son transferidos del hogar Elisa Martínez, para que acá continúen el proceso de adaptación psicosocial, incorporándose a los programas educativos, teórico-prácticos que la institución realiza, tanto propios como en coordinación con otras instituciones.

Las áreas de capacitación laboral que se desarrolla

dentro del hogar son las siguientes: corte y confección, cocina y repostería, soldadura, sastrería, estas actividades se llevan a la ejecución práctica por medio del programa pro-bienestar del menor en coordinación y bajo responsabilidad de la dirección que supervisa los diferentes programas.

1.2.3 Magistratura Coordinadora de la Jurisdicción de Menores.

Los órganos jurisdiccionales de menores, fueron creados por el Estado por intermedio del organismo Judicial, y se dividen en las siguientes clases: Juzgado de Primera Instancia de Menores, Magistratura Coordinadora de la Jurisdicción de Menores y su correspondiente tribunal de menores; "Fue creada por la promulgación del cuerpo legal que rige actualmente el Derecho de Menores; la Magistratura, desarrolla una actividad asesora toda vez que dentro de las mismas atribuciones, está resolver consultas que le formule la Secretaría de Bienestar Social, y los directores de los centros destinados a menores en situación irregular; también están obligados a supervisar periódicamente los servicios y

establecimientos destinados a menores, y tomar acuerdos necesarios para su mejor funcionamiento, distribuyendo correlativamente todos los asuntos imputados a menores de conducta irregular, situación de riesgo moral, peligro material o abandono; tiene funciones administrativas y jurisdiccionales, conoce el grado de las apelaciones provenientes de los Juzgados de Menores"/11.

Con el nombre de Magistrado Coordinador de Jurisdicción de Menores está establecida una judicatura la cual es atendida por un sólo titular, auxiliado por un secretario, cinco oficiales y un trabajador social; ejerce jurisdicción en todo el territorio nacional.

El elemento característico y específico de la jurisdicción de menores consiste en la sustitución de la actividad del Estado, por medio de los órganos

11/ Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Seminario Breve Estudio socio Jurídico sobre las Instituciones de Tratamiento y Orientación para menores, Universidad de San Carlos de Guatemala,

Jurisdiccionales específicos, la Magistratura tiene a su cargo actividades administrativas y jurisdiccionales, a través de la coordinación de la jurisdicción, ejerce el servicio Judicial de menores, conjuntamente con los Juzgados de menores y el Tribunal de menores.

En conclusión la Magistratura recibe todos los asuntos relacionados con menores de conducta irregular, en situación de riesgo moral, peligro material o abandono, inclusive los que se inician en los Juzgados de Paz del Territorio Nacional; distribuyéndolos rotativa y correlativamente a cada Juzgado de Primera Instancia de Menores; para guardar equidad entre los mismos.

De esta forma la Magistratura se encuentra realizando acciones políticas de protección a la niñez guatemalteca.

1.2.4. Casa Alianza.

Casa Alianza es una asociación guatemalteca privada no lucrativa, dedicada al cuidado de la niñez del país, inició sus funciones en diciembre de 1981; su misión Jurídica y

Social es brindar protección a los niños y niñas más necesitados, especialmente a los que se encuentran en desamparo, en la capital y en los distintos Departamentos de la República.

"Casa Alianza empezó a trabajar en el país, a solicitud de las autoridades locales, y otras instituciones proveedoras de servicios a la comunidad guatemalteca y de personas particulares prominentes. Inició un programa residencial en un lugar denominado El Cortijo de las Flores, ubicado en el Municipio de Ciudad Vieja del Departamento de Sacatepéquez, dirigido a niños indígenas entre 5 y 14 años de edad, que eran desplazados, abandonados, sin hogar o huérfanos, como resultado de la violencia política recrudescida en esa época en el altiplano del país"/12.

Su objetivo básico es atender a niños entre los cuatro y dieciocho años de edad, en sus distintos programas creados para proteger al niño y niña desamparados, siendo éstos

producto de diversos problemas económico-sociales, que han originado una de las peores crisis que afectan el núcleo familiar, como lo es la desintegración de la misma.

Casa Alianza ha crecido en los últimos años y desarrolla sus programas llevando el siguiente proceso: educación en la calle, centro de crisis, hogares de transición, hogares grupales, centro de desintoxicación para niños de la calle con problemas de drogadicción NUJUYU, y la oficina de apoyo legal, dentro de estos programas hay 28 hogares ubicados en diferentes lugares de la capital y algunos en los Departamentos, organizados en grupos de 12 a 14 niños, amparados en todas sus necesidades básicas tanto materiales como espirituales.

El programa de apoyo legal para niños de la calle, surgió de la necesidad de proteger a todos los menores en situaciones difíciles; se realiza con ayuda extranjera, por medio del proyecto al desarrollo local PADEL, la oficina se encarga de todas aquellas denuncias que los niños le hacen llegar en relación con la violación a sus derechos humanos.

1.3 Niños en Circunstancias Especialmente Dificiles.

Es necesario hacer una reflexión relativa al niño en circunstancias especialmente difíciles dentro del contexto guatemalteco; generalmente se le denomina menor en circunstancias difíciles a las víctimas de maltrato y abandono, estos menores sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, tanto del grupo familiar como en instituciones sociales supuestamente dedicadas a su cuidado; "El maltrato de la niñez puede ser ejecutado por omisión, supresión y transgresión de los derechos individuales y colectivos de los menores, sin dejar de lado lo que es el abandono físico o emocional, siendo ésta la forma más delicada de maltrato, la omisión o supresión de los derechos individuales del niño"/13.

Lo anterior es caso frecuente en hogares desintegrados.

13/ COBAMI, Análisis de Situación de Menores Víctimas de Maltrato y Abandono, folleto mimeografiado
Guatemala, 1991, Pág. 1.

con la presencia de madre o padre "Suplente" que provoca problemas de convivencia y de marginación en atención a los menores producto de la relación anterior, que no siempre se proyecta al grupo social y pasa inadvertido. En nuestro medio son varias las formas en que se ejerce maltrato a los menores; se puede clasificar el maltrato en tres categorías:

- a) Maltrato físico
- b) Abuso sexual
- c) Abandono físico, emocional y psicológico, implícito en todas las formas de maltrato.

Actualmente no se le da importancia al maltrato físico del menor, debido a la poca cobertura de políticas institucionales y las ya existentes se han dirigido a otros programas, se reconoce que uno de los factores que influyen en el maltrato físico es el desapego emocional de los padres hacia sus descendientes, contraviniendo de esta la forma la esencia de la organización de la familia como núcleo de la sociedad; la situación de pobreza y marginación de la población, también contribuye a acumular emociones negativas en la familia y en la comunidad, cuya descarga la sufren los menores de manera diversa.

Otro de los problemas de maltrato al niño es el daño emocional causado, constituyendo un "aporte" a la creación de una nueva generación de futuros maltratadores. "Los castigos físicos aplicados como disciplina son un principio aceptado en beneficio del aprendizaje de normas y reglas de convivencia familiar, escolar y social, la fijación del aspecto moral del bien y del mal, lealtad, deber derecho y obligaciones; lo que no justifica el maltrato físico y menos ejercerlo con sadismo y crueldad. Respecto a este planteamiento hay que tomar en cuenta tres aspectos importantes:

- a) Personalidad de los padres
- b) Características de los menores
- c) Nivel de tensión en el ambiente familiar.

En relación a los padres potencialmente abusadores y maltratadores de menores se identifican de la siguiente forma:

- a) Forma en que los padres fueron educados
- b) Oportunidad de los padres de pedir ayuda emocional
- c) Relación familiar entre los padres

d) Como los padres ven al niño¹⁴.

Como se puede apreciar el desajuste emocional en la familia ocasionado por problemas afectivos, impotencia ante la pobreza "heredada" y el cambio frecuente de domicilio y de medio de vida, la pasividad de uno de los padres frente al abuso cometido por el otro; todo este ambiente contribuye al maltrato del niño.

El análisis de situación de los menores en circunstancias especialmente difíciles, es un elemento necesario para accionar directamente sobre este tipo de problema que afronta nuestra sociedad; en la actualidad se están realizando por medio de instituciones dedicadas especialmente a mejorar la situación de los niños que atraviesan este problema social, para mejorar las futuras generaciones, de lo contrario continuaremos en forma alarmante y por qué no decirlo en las próximas generaciones, una sociedad de maltratadores y resentidos sociales; de

^{14/} Ibid, Pág. 4

alguna manera tenemos que contribuir los que estamos conscientes de la realidad que afrontan la mayoría de niños de nuestra sociedad.

Si los equipos multidisciplinarios de trabajo, formados por ONG'S e instituciones públicas que se han dado a la tarea de investigar y divulgar esta triste realidad nacional, unificados construyen políticas que llequen a las acciones por medio de estrategias de organización social para que estos grupos, sirvan como agentes catalizados promoviendo y capacitando a otros grupos para poder llegar en un mediano plazo a restringir el maltrato del niño.

"Frente a la situación actual se debe señalar que el futuro de una sociedad depende del modelo que utiliza en el proceso de socialización de sus miembros, en él se transmiten los sistemas de valores que le darán continuidad y estabilidad si tomamos el concepto de que cada niño al nacer es una tabula rasa, una página en blanco y que de acuerdo a lo que sobre ella se imprima serán los resultados; podemos imaginar el caos de un futuro inmediato si no se aplican los correctivos necesarios y si el sistema no aporta

pronto, respuestas para atender a los millones de niños y jóvenes, que en nuestro país sufren junto con todas las carencias ya conocidas de maltrato en sentido amplio; este proceso de socialización inadecuado y deformante, por el que atraviesa la niñez, no permitirá su inserción normal en la sociedad a la que pertenecen por derecho, pero de la que tampoco forman parte, pasando a engrosar y perpetuar la marginalidad en todo su significado social, económico, político y cultural"/15.

El maltrato familiar, el abandono físico y emocional de los niños de diferentes edades son maltratados por sus propios padres, el abandono materno afecta más a la niña que al niño; pues la niña aparte del abandono es objeto de otros abusos a muy temprana edad muchas veces por sus tutores o en las propias instituciones.

Entran dentro de este rubro los incisos siguientes:

15/ Francisco Espert y William Meyers, Análisis de situación de menores en circunstancias especialmente difíciles, programa regional para América Latina y el Caribe Guatemala, 1991, Pág. 36.

niños y niñas trabajadores, niños y niñas afectados por la violencia, niños y niñas de la calle, niños y niñas maltratados, niños y niñas indígenas; la consecuencia del maltrato al niño se debe a la falta de educación familiar y social, sintetizándose que es necesario todo un proceso de educación social, para mejorar las futuras generaciones.

1.4 Derechos del Niño.

Según instrumentos de nivel internacional, como la Declaración americana, la Universal del pacto Internacional y la Convención Americana, reiteran el derecho del niño a una protección especial integral a nivel mundial. En 1924 la Sociedad de Naciones adoptó la declaración de la Unión Internacional de la protección del niño, siendo ésta el punto de partida del desarrollo internacional de la protección de los derechos de la niñez; allí se especificaba la necesidad de que la niñez debe ser el primer grupo social que reciba atención y protección en caso de desastre o catástrofe; posteriormente la organización de Naciones Unidas, mediante su Asamblea General aprobó la Declaración de los Derechos del Niño.

"El 20 de noviembre de 1959 la Declaración se integra a un preámbulo, considerándose que el niño por su falta de madurez física y mental necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal tanto antes como después de su nacimiento y también los servicios que le permiten desarrollarse en forma sana, normal y en condiciones de libertad y dignidad; a tener un nombre y una nacionalidad desde su nacimiento, a disfrutar de los beneficios de la seguridad social, incluyendo nutrición adecuada, vivienda, recreo y servicios médicos, educación y cuidados especiales, si tiene algún impedimento, a crecer en un ambiente de afecto y seguridad y siempre que sea posible al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres; a estar protegido contra todas las formas de abandono y crueldad, explotación y de cualquier forma de discriminación. En Guatemala la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño se realizó en mayo de 1990 mediante el Decreto 27-90 del Congreso de la República, aunque entre la Constitución Política y la Convención sobre los Derechos del Niño no existen contradicciones, sin embargo el niño guatemalteco no está a salvo del irrespeto a sus derechos y es que en muchos casos la ley se convierte en letra muerta

con escasa aplicación práctica"/16.

De lo anterior se argumenta, que el Estado guatemalteco reconoce muchos de estos aspectos mencionados con anterioridad en beneficio de la niñez, tales como protección y educación; sin embargo es un derecho que se encuentra fuera del alcance de muchos niños guatemaltecos, pasando desapercibida la realidad social en la ejecución de programas a nivel nacional; no se toman en cuenta las necesidades y características de las diferentes regiones que integran el territorio nacional, en el cual el más afectado es el joven y el niño y la niña, necesitados de los servicios, sin dejar de mencionar el renglón salud, que forma parte de las necesidades básicas de un país, como un derecho adquirido desde el momento en que se forma parte de una sociedad.

"La Convención sobre los Derechos del Niño, rebasa las

16/ UNICEF Memoria Seminario Taller, La Defensa de los Derechos del Niño un enfoque regional, Guatemala, 1990, Pág. 24.

conquistas de la Legislación guatemalteca al contemplar que los Estados signatarios reconozcan a todos los niños el derecho a beneficiarse de la Seguridad social"/17.

La posibilidad en cuanto a la satisfacción de las necesidades de los niños, compete a la familia, la comunidad y al Estado, y en forma indirecta y desinteresada la colaboración internacional. Por los requerimientos planteados por la población infantil de índole polifacética entre las que cabe subrayar la importancia que adquieren las relacionadas con la salud, educación, bienestar social y la orientación y oportunidad laboral; estos postulados exigen una firme decisión política, que debe implantarse promoviendo una adecuada coordinación programática, técnico-administrativa intersectorial de los organismos gubernamentales y privados correspondientes y asegurando una permanente y activa cooperación por parte de las comunidades a beneficiar. Con respecto a los derechos del niño, la

17/ UNICEF Centro de documentación Revista los niños de Guatemala, ed. única. Ed. Impresiones Selectas S.A. Guatemala, 1991, Pág. 40.

Asamblea de las Naciones Unidas expresó en 1959, con claridad, principios y normas que establecen en los Derechos del Niño en 54 artículos y 10 principios bien definidos; sin embargo para una inmensa mayoría de niños esto queda en simples enunciados.

La familia es el grupo fundamental de la sociedad y del medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, y en particular para el niño; convencidos de ello debe asumir plenamente su responsabilidad dentro de la comunidad, reconociendo que para el pleno y armonioso desarrollo de la personalidad del niño, debe crecer en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Dentro de la gama de los Derechos Humanos, se encuentran contenidos los Derechos del Niño; tomándose en cuenta que se ha considerado al niño, titular de todos los derechos que la Constitución Política y tratados Internacionales reconocen como derechos de toda persona; tratándose de menores en este caso pueden estar sujetos a condiciones o limitaciones diferentes como si se tratara de adultos.

"La actividad del procurador en esta materia va encaminada a velar porque las autoridades encargadas de brindar protección a los menores cumplan con sus atribuciones. Al iniciarse en Guatemala la oficina del Procurador de los Derechos Humanos, se creó también el área de menores a efecto de velar porque las autoridades cumplan con todo lo relacionado con los Derechos del Niño"/18. Lo anterior da como resultado, la creación de un representante legal, que realiza las funciones del defensor de la infancia en nuestro medio, pero sin tener la suficiente capacidad para involucrar a todas las instituciones, tanto públicas como privadas.

1.5 Violación a los Derechos del Niño.

Violación: "Será toda acción u omisión que produzca como resultado el desconocimiento, la privación o la negación de un derecho.

18/ Procuraduría de los Derechos Humanos y los Derechos del Niño, folleto mimeografiado Guatemala, 1990,

Derecho: Serán los valores fundamentales inherentes al ser humano, consagrados o no en la norma, y plasmados o no en la realidad"/19.

El niño es un ser indefenso e ignora sus derechos y no se encuentra en condiciones de hacerlos respetar por lo tanto constantemente son violados sus derechos, principalmente en nuestra sociedad en donde se cometen abusos y maltrato físico, ejecuciones, explotación, prostitución o producción de material pornográfico y las víctimas de violencia en el interior del país. Día a día se observa la muerte de niños por la malnutrición a consecuencia del flajelo de la pobreza heredada y la crisis económica, el hambre y la falta de hogar, las epidemias, el analfabetismo y el deterioro del medio ambiente, que viene a complementar la violación a sus derechos; todo ser humano al nacer en Guatemala forma parte de la sociedad y simultáneamente afronta esta serie de factores de miseria.

19/ Fundación PANTANOR, Reflexiones sobre la violación a los derechos de los niños y niñas, San José Costa Rica, 1990, Pág. 1.

que pueden prevenirse promoviendo políticas sociales llevadas a la ejecución práctica, en los sectores de mayor prioridad; actualmente los derechos del niño en nuestra sociedad, no son respetados aunque se ha ratificado la Convención Internacional y nuestras autoridades han participado en cumbres mundiales a favor del niño, este problema de la violación a sus derechos continúa porque no hay acciones efectivas que sean realizadas por medio de programas de bienestar social confiables y eficaces para tal fin.

La injusticia social que se ha venido desarrollando, a través de la historia guatemalteca, ha causado una serie de problemas en la economía de las familias más pobres; el impacto de esta causa ha dado como resultado la necesidad de que en los hogares se envíe a los menores a trabajar fuera del ambiente familiar, porque representa para este hogar una estrategia de sobrevivencia, lo que provoca en el niño la deserción escolar y otros desórdenes a muy temprana edad: un punto muy importante a nuestro juicio es que muchas veces los padres cometen grandes errores en la educación de sus hijos, violando en ocasiones sus derechos por falta de

orientación, en algunas situaciones es por la repetición de patrones de disciplina inadecuados que conducen al niño a la insatisfacción y el maltrato fuera de su hogar, y los que logran la protección con cualquiera de sus dos progenitores se van conformando en un ambiente lesivo y precario a su condición humana.

"De acuerdo a recientes estadísticas existen en esta sociedad guatemalteca un promedio de 13.6% de madres solteras, y el total de embarazos que se registran en cada año, el 14% corresponde a embarazos de adolescentes; es decir un porcentaje significativo de niños guatemaltecos crecen en un entorno familiar poco favorable para su desenvolvimiento.

La maternidad es una responsabilidad que las madres de nuestra sociedad asumen desde muy jóvenes, la mayoría sin ninguna preparación, una de cada cuatro mujeres tiene su primer hijo antes de los 18 años"/20. De acuerdo a lo

anterior se deduce que la mayoría de niñas se ven envueltas en problemas maternos por falta de educación y orientación. a lo que todo niño tiene derecho, pero debido a las necesidades agobiantes que demanda la supervivencia diaria caen en el mismo círculo vicioso del maltrato social.

Otra de las formas de violación a los derechos del niño es el difícil acceso al sistema educativo; se estima que existe un alto déficit de cobertura como consecuencia del incremento natural de la población; "La educación no sólo debe ser general sino también que pueda garantizar la integridad cultural del niño, en nuestro medio el niño debe tener la oportunidad de recibir una educación en su propio idioma; debido a la diversidad de dialectos de nuestro país. El niño debe aprender a valorar su cultura para que pueda proyectarse en su conducta social"/21.

El sistema educativo en nuestro medio, ha sido uno de

21/ I.G.S.S. Primer Seminario Taller, Situación y Perspectivas del Niño en circunstancias Difíciles

los problemas relevantes a pesar de que es uno de los derechos adquiridos desde el momento que se pertenece a una sociedad; la falta de políticas sociales que sean planificadas y puestas en práctica por el sistema de gobierno, han sido ineficaces para cubrir la demanda de población urgida de satisfacer sus necesidades.

La alta tasa de mortalidad infantil, la desnutrición con mayor índice en el campo y en áreas marginales, las violaciones específicas a los niños en vagancia, quienes se alimentan de comida degradante; en esta población infantil se ha encontrado otro tipo de violaciones como niños que son referidos a instituciones de rehabilitación sin ser atendidas sus necesidades de transferencia en un tiempo prudencial; "Niños rechazados en los centros de rehabilitación, niños que tienen fácil acceso a la compra de inhalantes, niños que pasan la mayor parte del día en prostibulos donde trabaja la madre, niñas de 12 años víctimas de explotación sexual inducidas por sus propios familiares, niños vendedores con horarios hasta de 14 horas, niños de mala conducta que reciben disciplina humillante, niños que no conocen su padre y no reciben apellido y los

niños discriminados sin faltar los víctimas de conflictos armados en el interior del país"/22.

La responsabilidad de estos atropellos los tiene la sociedad, la cual no ha sido educada y concientizada en todos los niveles para que al niño se le trate como un sujeto de derecho y sea respetado como ser humano, dándole la oportunidad de participación, aprecio y reconocimiento para que se desarrolle en un ambiente de seguridad en sí mismo y a quien es necesario escuchar.

1.6 Educación del Niño.

Históricamente la educación en Guatemala, siempre ha sido un privilegio de las minorías; pues la formación económica social de nuestro país responde a un modelo de producción capitalista dependiente y subdesarrollado; de acuerdo a este planteamiento la educación tiene un carácter marcado de clase y no es más que un instrumento, para

22/ CONAMI Seminario Sobre los Derechos del Niño Guatemala, 1989, Pág.8

acrecentar la explotación de la fuerza de trabajo.

Aunque en la Constitución Política de la República en sus artículos 72, 73, 74, se menciona de interés nacional la educación, la instrucción, la formación social y la enseñanza sistemática como un derecho de todos los habitantes sin discriminación alguna y como obligatoriedad en forma gratuita para el desarrollo integral de la persona. Sin embargo la cobertura educativa, a nivel nacional es baja pues solamente se atiende al "16.8% de la población en edad de asistir a la escuela pre-primaria, el 68% en el nivel primario y un 18.2% en el nivel medio. De acuerdo a estos datos tenemos un porcentaje considerable de 42.4% de población analfabeta en todo el país"/23.

Se estima que existe un alto déficit de cobertura como consecuencia del incremento natural de la población, la concentración de servicios en el sector urbano y el

/23 Revista Conferencia Centroamericana sobre atención a la infancia afectada por la violencia, Segunda parte, Guatemala, Ed. San José de Costa Rica, 1988, Pág. 29.

desconocimiento de los padres sobre la importancia que tiene la educación pre-escolar en el desarrollo del niño; la educación primaria es para niños de 7 a 12 años "Se calcula que en un 30% del total de las escuelas funcionan en viviendas acondicionadas como aulas; el 87% de establecimientos de primaria y pre-primaria funcionan en jornadas matutinas tal es el caso mayoritario del área rural; algunos edificios son utilizados para tres jornadas mientras que otros especialmente en el interior del país sólo funciona una"/24.

Las fallas educativas se evidencian por los altos índices de deserción y analfabetismo, particularmente entre la población de nivel socioeconómico bajo; caso frecuente es que el niño abandona la escuela, no hay una satisfactoria relación entre sus necesidades y lo que la escuela le ofrece y muchas veces son objeto de maltrato por parte de los maestros; debido a las características que presenta el alumno, quien en muchos casos llega a las aulas,

sin haber ingerido alimento alguno por falta de recursos económicos en la familia, siendo este factor el que provoca en el alumno la falta de atención y dedicación a sus tareas.

A lo anterior hay que agregar la falta de motivación por parte de los maestros para aprender a visualizar la relevancia de la educación para la vida futura, agregándole también la falta de comunicación entre maestros y padres de familia, otro de los factores que incide en la ineficacia del sistema educativo, son los calendarios, horarios y currícula único que no responden a la problemática de la población como son la dispersión, la migración y la participación del niño en áreas rurales en labores agrícolas; obviamente hay poco conocimiento de la realidad nacional y local, no se hace uso de procesos de enseñanza acorde a las características que se presentan en la realidad, esto converge con un aprendizaje que no favorece la participación de la población ni incentiva la creatividad de los niños.

"Si se mantienen los índices de cobertura manifiestos en los últimos años, se estiman que alcanzarán un 59% de la

población escolar fuera del sistema educativo"/25. La dispersión de la población en el área rural, la falta de espacio en las escuelas, las condiciones socioeconómicas precarias de los padres y los altos índices de repetición en los primeros grados, hacen que la cobertura del sistema se mantenga en niveles relativamente bajos.

Actualmente el Ministerio de Educación emprendió la tarea de reformar el sistema educativo, los cambios empezaron a darse con la regionalización, estrategia para descentralizar el sistema, mejorar la calidad de educación y ampliar la cobertura.

Por otra parte, es evidente la necesidad de adecuar la currícula de estudios a las necesidades, intereses y problemas del educando y la familia; para ello se creó el Sistema Nacional de Mejoramiento de los Recursos Humanos y adecuación Curricular (SIMAC), que busca la elaboración de

guías curriculares de acuerdo con las necesidades de cada comunidad; se pretende que en cada región se parta de sus necesidades e intereses. Contempla además una evaluación periódica que permitirá mejorar el sistema comprendiendo que la educación es algo más que escuelas y maestros. Un ministerio que tiene una concentración de su presupuesto en gastos de funcionamiento deberá optimizar y racionalizar los recursos reduciendo la burocracia; desarrollar nuevas modalidades de educación inicial con la participación de la familia; se requiere también fortalecer el espíritu de servicio y superación por parte de muchos maestros, se deberán fortalecer programas como núcleos educativos; para desarrollar perfiles del niño que atiendan en el ciclo de educación fundamental y complementaria, así como también del niño, joven o adulto en proceso de alfabetización.

La causa fundamental de la precaria situación educativa reside en la mala distribución de los recursos económicos del Estado, la división de la sociedad entre aquellos que tienen acceso y oportunidades a recursos, servicios y bienes, mientras otros no alcanzan la participación mínima de educación; para estos amplios sectores es necesario

aplicar la reorganización de políticas de desarrollo social eficaces, para crear una sociedad humana basada en una economía de satisfacción de las necesidades básicas que garantice la realización del hombre, en el plano político, económico, social y cultural; entonces estaremos en la línea de un proceso que lleva asociada la idea del cambio de estructuras sociales, que beneficien a toda la población sin disgregar a ninguno.

1.7 Protección de la Infancia.

Cuando se habla de protección de la infancia se esta haciendo mención de los recursos con que cuenta un país. para su desarrollo, estos son recursos humanos y materiales. de la adecuada disposición de éstos recursos sin disgregación alguna de lo económico y social sino como un conjunto integrado para la base y condición esencial del desarrollo, basándose éste en la cuantía y preparación de sus recursos humanos para transformar sus bienes.

Cualquier acción que se emprenda para la protección integral de la infancia debe ir interrelacionada e integrada

con las distintas esferas de acción dentro de las políticas de desarrollo; "La protección se caracteriza y se diferencia de otros conceptos por sus notas dominantes:

- a) Asistencia
- b) Formación educación
- c) Institucional

La protección general normal, descansa sobre un trípode es una actividad o acción asistencial, formativo-educativo e institucional; se protege a la infancia cuando se asiste al niño con una finalidad formativa a través de procesos educativos y dentro de un manto institucional con finalidad didáctica.

Protección Especial; es una forma de respuesta de acción frente a un estudio particular de carencias de necesidades del niño, generalmente en este caso predominan muchos factores de violación a los derechos del niño"/26.

26/ Rafael Sajón, Boletín del Instituto Interamericano del Niño, Op. Cit. Pág. 626.

Guatemala preocupada por proporcionar a los menores protección y bienestar ratificó el 10 de mayo de 1990, mediante el Decreto 27-90 del Congreso de la República la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Nuestro país se califica como un país joven, debido a que su población mayoritaria son niños y jóvenes; desde este punto de vista las necesidades de servicios, para la población que está en la fase más dinámica de su vida en cuanto a crecimiento y desarrollo, exigen que sean aplicadas políticas sociales que llenen las necesidades de este grupo vulnerable. Según el Código de menores en su artículo 20. todo menor tiene derecho a la protección del Estado, no importando su condición social ni económica; aplicando con claridad el concepto de la protección su naturaleza como hecho positivo e imprescindible para la sociedad; "La Convención sobre los Derechos del niño, tiene un conjunto de Normas Jurídicas que protegen a la niñez; esto implica. que los Estados que la ratifiquen o se adhieren a ella tienen la obligación de velar por el cumplimiento de esas Normas. Es conveniente agregar que el principal elemento del Estado es

la población"/27.

En el texto de la Convención existen numerosas disposiciones destinadas a proteger al niño y niña de todas las formas de explotación, especialmente la económica y sexual. Los Artículos 32 y 36 de la Convención de los Derechos del Niño, mencionan también en su Artículo 6 que se debe garantizar la supervivencia del niño y la niña; es un concepto que hasta la fecha no había sido reconocido en ninguna Norma Internacional de Derechos Humanos, esto demuestra que son necesarias las medidas especiales para prevenir la mortalidad infantil. También como algo nuevo es necesario mencionar el Artículo 8 de la Convención de los Derechos del Niño, en donde se subraya el derecho del niño y niña a un nombre y a una nacionalidad mediante la protección de su identidad, a causa de las masivas desapariciones de niños cuyos papeles de identidad son falsificados deliberadamente.

27/ Ministerio de Gobernación, Programa de Cultura Democrática y Derechos Humanos Ed. Diario de Centro América, Ed. Suplemento Los Derechos de la niñez, Guatemala, 1991, Pág. 6

"Aunque el carácter Jurídico de la Declaración de la Convención sobre los Derechos del niño, sea el de una simple o solemne recomendación dirigida a los Estados sin fuerza de ley en el sentido estricto, en la realidad su espíritu ha dado frutos en numerosas declaraciones y sobre todo, en tratados ulteriores, como el Pacto Internacional relativo a los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales del 16 de diciembre de 1966 Artículos 23 y 24. Como también el Artículo 10 del Pacto Internacional, relativo a los derechos antes mencionados.

La Convención concerniente a la lucha contra la discriminación en el dominio de la enseñanza, adoptada por la conferencia general de la UNESCO, la Convención sobre la política social; todos estos textos normativos muy importantes, alcanzan igualmente a la tutela y la promoción de los derechos de los niños y de los jóvenes y no debe dejar pasar en silencio su repercusión en las Constituciones nacionales"/28. La celebración de la Convención

28/ Joaquín Ruiz Giménez, Suplemento los Derechos de la Niñez, Ed. Diario de Centro América, Guatemala, 1991, Pág. 17.

Internacional de las Naciones Unidas, realizada en 1989, con el fin de complementar la Declaración hecha anteriormente en 1959 de la cual se tomaron los elementos necesarios, para enriquecer y hacer surgir a la nueva Convención sobre los derechos del niño; su influencia benéfica no ha sido suficiente para movilizar ni a los Estados, ni a las sociedades civiles respectivas para poner en marcha reformas radicales, reformas que habrían alcanzado las estructuras Socio-económicas y culturales injustas; costumbres que mantienen y agravan la situación dramática a menudo trágica de los niños que fallecen; y los que sobreviven, están sometidos a crueles violaciones de todos los derechos fundamentales proclamados por la noble Declaración de 1959, los pactos de 1966 y todas las otras Normas emanadas de las Naciones Unidas.

La protección de la infancia debe integrar a la persona humana del niño, y debe ser desde que está en el vientre materno; desde este momento los servicios públicos o privados deben ser de prevención y de tratamiento; las acciones deben ser dirigidas al menor, quien es sujeto y objeto de la actividad proteccional del Estado o de la

Comunidad privada individualmente o en grupo, hasta que el niño cumpla su mayoría de edad.

Para lograr a plenitud el desarrollo del menor necesita de una protección que debe entregarle; en primer lugar a la familia núcleo formador de hábitos, costumbres y educación, en segundo lugar la comunidad, conjunto de personas entre las cuales el menor convive; en tercer lugar el Estado a través de acciones y políticas planificadas en el tiempo y en el espacio y en último término, se necesita de la Comunidad Internacional como una expresión de solidaridad entre pueblos y razas.

Este conjunto de actores, en etapas a veces sucesivas y otras simultáneas hacen del menor un sujeto de su propio desarrollo y por lo tanto del desarrollo mejor de una nueva familia, una nueva comunidad y un nuevo Estado. Sin embargo para poner en movimiento este conjunto será indispensable contar con una planificación nacional global, en que la totalidad de las políticas apunten al menor como el recurso humano básico de la nación; como la fuente futura de nuevas creaciones materiales e intelectuales que permitan al país

avanzar hacia adelante.

Esto sólo se logra con políticas y metas claras conceptos modernos del ser humano; con respecto a sus derechos y exigencias de sus obligaciones, y pensando que la protección integral del menor, no se da en uno o dos grupos de determinados niños, si no que se da en el contexto social amplio y en todos los sectores en que se desenvuelve la vida de una país.

CAPITULO 2**DEFENSORIA DE LA INFANCIA****2.1 Defensoría en Noruega y Costa Rica.**

Por primera vez, el 30 de septiembre de 1990 se llevó a cabo un hecho histórico sin precedentes en favor de la niñez de todos los continentes de la tierra, al haberse reunido "71 jefes de Estado en la Cumbre Mundial en favor de la infancia; los principales líderes se comprometieron a realizar y unificar esfuerzos necesarios para mejorar la vida de los niños en los próximos diez años"/29.

Se tiene una respuesta muy positiva en el istmo Centroamericano al asumir compromisos prácticos para el cumplimiento de metas propuestas en el plan de acción en favor de la supervivencia, protección y desarrollo del niño;

29/ UNICEF Demos un futuro a los niños, Reafirmación de Puntarenas (Seguimiento en Centro América a la Cumbre Mundial de Mandatarios por la Infancia), folleto mimeografiado, Guatemala, 1990, Pág. 3.

los líderes de las naciones, se han empezado a preocupar por los problemas de la niñez; desde hace algunos decenios que la primera Declaración de los derechos de los niños, llamada Declaración de Ginebra, fue emitida en 1924, contando con cinco principios fundamentales que proponían una atención especial al niño, lo que era sustancialmente diferente de la manera tradicional en la que se consideraba al niño como un adulto potencial.

Sobre esta base el 20 de noviembre de 1959, es aprobada la Declaración de los Derechos del Niño por la asamblea general, con diez principios fundamentales a favor de la defensa de la niñez; durante más de 30 años, estos principios fueron adoptados mundialmente, pero esta Declaración no tenía ningún carácter obligatorio en ningún país; en 1979 Polonia, propuso que se formulara un tratado sobre los derechos de los niños, que fuera de cumplimiento obligatorio para todos los países, así en 1980 la comisión de los Derechos Humanos de las Naciones unidas empezó a trabajar en la redacción de un tratado de Derechos de los niños, de alcance universal, se trata de una convención con carácter obligatorio; y el 20 de noviembre de 1989, fue

adoptada la Convención y entró en vigor 30 días después de que 20 países la ratificaron, posteriormente la Convención se volvió obligatoria y por lo consiguiente los países tienen que legislar para que la Convención no sea contradictoria, con las leyes vigentes de cada país que la ratificó.

Posteriormente en un encuentro realizado en Managua, se emitieron trece recomendaciones de acciones concretas a favor de la niñez, entre las que vale la pena resaltar:

"La conformación de cada país de comisiones nacionales de los derechos del niño.

El desarrollo de programas efectivos de atención primaria en salud que proporcionen medicamentos gratuitos a los niños menores de seis años y a las mujeres embarazadas.

La unificación de la Legislación Centroamericana en defensa de los derechos del niño.

La creación y ejecución de proyectos de educación para la paz y el respeto a los derechos del niño, proponiendo la

celebración de la semana del niño Centroamericano.

Constitución de la figura jurídica del defensor de la infancia en los países que no la tengan.

Recomendación a los gobiernos de que se atienda con carácter obligatorio a los niños huérfanos de guerra, a los niños sin Patria y a los niños refugiados"/30.

En 1981 el Parlamento Noruego, decidió cumplir las obligaciones de la Sociedad, respecto a los derechos de los niños Noruegos, por un medio sin precedentes en la familia internacional; se aprobó por Decreto la creación de un comisionado independiente para la protección de menores "Un defensor de la infancia", encargado de la defensa, e intereses de los menores de edad en cualquier ámbito de la sociedad que pudieran afectar a esos intereses y donde sin su mediación, no podrían expresarse autónomamente las voces, necesidades y derechos de los niños.

Este esfuerzo pionero que inicialmente tocó la oposición de los partidos políticos más conservadores y el escepticismo de muchas personas individuales y organizaciones actualmente cuenta con ocho años de experiencia práctica en la doble tarea de averiguar cuáles son las cuestiones de importancia para los niños y los padres Noruegos. Progresivamente ha ido ganando terreno la idea de que las necesidades y capacidades de los niños se hallan en constante evolución a lo largo de todo su proceso de desarrollo, y se ha impuesto el debido respeto hacia el periodo de la infancia como una fase importante de la vida por derecho propio.

Esos nuevos puntos de vista han quedado reflejados en la Legislación y en la política de actuación pública; dentro del sistema de servicios, se menciona el de asistencia social que está bien desarrollado y ello hace en gran parte innecesaria la presión de las organizaciones no gubernamentales en favor de la infancia o de la provisión de servicios adicionales para satisfacer sus necesidades.

Esta oficina del comisionado fue creada para garantizar

la igualdad de derechos, para grupos considerados relativamente débiles, frente a un fuerte sistema burocrático, gozando de considerable autonomía frente al aparato gubernamental, además de recoger las quejas y atender las críticas contra todos y cada uno; también tiene la misión de proponer enmiendas legislativas, regulaciones y reglamentos encaminados a mejorar la situación del grupo de intereses que presenta. El comisionado es asignado por un período de cuatro años por el Consejo de Estado; junto a un grupo de expertos que actuarán como órgano consultivo del mismo; sus funciones son:

- a) Defender los intereses de los menores ante las autoridades públicas y privadas y seguir la evolución de las condiciones en las que crecen los niños.
- b) Garantizar la observancia de la Legislación relativa a la protección de los menores.
- c) Proponer aquellas medidas que puedan reforzar la seguridad de los menores frente a la ley.
- d) Presentar propuestas para la adopción de medidas que puedan resolver o evitar los conflictos entre los menores y la sociedad.
- e) Garantizar una información suficiente a los sectores

público y privado con respecto a los intereses de los menores y a las medidas que sean necesarias adoptar en su favor.

Esta persona puede actuar por su propia iniciativa o a requerimiento de terceros, está facultado para hacer declaraciones con respecto a los casos correspondientes a su esfera de acción. El comisionado es el defensor de los derechos del menor en todos los casos en los que pueda estar involucrado el niño.

La información que se obtiene de los propios niños es muy valiosa, ellos son capaces de percibir la realidad y las situaciones susceptibles que les causa el problema por el que están atravesando, y exponen claramente sus preocupaciones y contribuyen eficazmente a la tarea de seguimiento; por lo que es necesario indicarles a dónde pueden acudir con su queja. En Noruega no se dispone de Tribunales de menores ni de prisiones especiales para ellos, la mayoría de jóvenes delincuentes pasan a depender del sistema de asistencia infantil o de los servicios de salud (Psiquiatría) para adolescentes; en los casos de malos tratos en el seno de la

familia en los que el comisionado no está autorizado a intervenir, la oficina puede asesorar al niño y ayudarlo a entrar en contacto con el servicio local de asistencia infantil u otros servicios asistenciales, los castigos corporales quedaron prohibidos en los establecimientos educativos, también prohíbe los malos tratos psíquicos y cualquier tipo de actuación que suponga una amenaza para el desarrollo físico o psicológico del niño.

Los derechos del niño contemplados en la ley de centros escolares, son revisados periódicamente para prevenir las quejas de los niños; el hecho de ser menor no justifica la no aplicación de un procedimiento justo por parte de los adultos; "Dentro de las Normas Legales vigentes en Noruega respecto al niño hay directrices Nacionales que obligan a tener en cuenta las necesidades de los niños en toda la planificación urbana y rural, por ejemplo:

- Normas en favor de la seguridad infantil en los automóviles
- Normas que fomenten la seguridad y la prevención de accidentes domésticos
- Normas relativas a los derechos de los niños

hospitalizados, que les permitan tener a sus padres a su lado en todo momento y a recibir enseñanza pre-escolar, escolar o especial, durante su estancia en el hospital y por último la elevación de la edad mínima a partir de la cual los jóvenes pueden ser juzgados y sentenciados por tribunales para adultos y encarcelados en prisiones de adultos.

La labor de la oficina del comisionado se rige por los principios establecidos por la ley referente al comisionado para protección de menores y las instrucciones que la regulan; el comisionado no puede actuar como un tribunal de apelaciones, respecto a otras instituciones competentes. El origen centro de atención y objetivo principal de la oficina es la supremacía de los intereses del niño.

Entre sus principios podemos mencionar: la necesidad de mantener una postura realista para tener el apoyo de la opinión pública.

Prestar especial atención a la exposición de opiniones basadas en razonamientos profesionales bien fundamentados.

particularmente en los casos en que no se dispone de datos empíricos claros que demuestren qué es lo más favorable para los intereses del menor.

La necesidad de evitar la identificación con un partido político para mantener sus opiniones, sobre la política interna del país y para poder encausar cualquier ayuda en beneficio de los niños³¹/31. Noruega se encuentra entre los primeros países que han venido desarrollando políticas sociales de bienestar para el niño y con el establecimiento de la Convención sobre los derechos del niño ampliaron los beneficios en favor del menor, dándole mayor relevancia al funcionario que ejerce la defensoría de la infancia y ampliado los programas, integrando los criterios internacionales fijados en la Convención, contando con ocho años de experiencia práctica en materia de defensoría del menor.

31/ Málfrid Grude Fletkoy, En Favor de los Derechos del Niño Experiencia del Comisionado para la Protección de menores de Noruega, Italia, 1990, Pág. 22

Esta experiencia es sumamente valiosa, para adaptarla a las políticas sociales de bienestar vigentes en cada país, que ratificó la Convención de acuerdo a sus características y necesidades propias; para actuar y ampliar sobre este campo de acción "Defensoría del Menor" en sentido amplio.

Para algunos países resultará como algo nuevo; pero para nuestro país no es más que la aplicación correcta y dinámica de los derechos que le corresponden al niño como sujeto, y que están escritos, pero no puestos en ejecución práctica; y es en este momento donde se violan los derechos del niño como ser humano. Si se toma en cuenta que los países que se comprometieron al cumplimiento de la Convención, entre ellos Guatemala tendrá que mejorar y analizar de tal forma las políticas sociales, para que lleguen a las mayorías previniendo el desorden social

Al estar conscientes de operacionalizar políticas de solución social a los sectores más necesitados, es necesario llevar a la ejecución práctica la planificación, coordinación y movilización tanto en las instituciones gubernamentales como en las no gubernamentales e

internacionales ubicadas dentro del territorio Nacional; debido a esto es que en la actualidad se han movlizado en diferentes sectores por la necesidad de unificar esfuerzos para llegar a la realización de poder mejorar las condiciones sociales de la niñez guatemalteca que no puede esperar para mañana la solución de sus problemas debido a que éste será el ciudadano que en determinado momento formará una nueva sociedad; hoy debe recibir la educación necesaria para la vida futura como algo digno y merecedor del ser humano. Pero para ello hay que establecer bases sólidas en las estrategias de políticas de bienestar para llegar al desarrollo económico, social y cultural de la sociedad para el fortalecimiento de las bases del desarrollo de el país. En Centroamérica, Costa Rica es uno de los países con mejores lineamientos en materia de defensa de los derechos del niño; este país centroamericano con una gran institucionalidad en materia de menores que atiende de una u otra forma los problemas de la niñez y juventud; presenta dos fenómenos fundamentales, uno es la comprensión para ese aumento desmedido de demanda de servicios y la otra la incapacidad de las instituciones de dar una respuesta adecuada al servicio que presta, surgiendo la necesidad de

una coordinación interinstitucional y por otro lado la atención de los diferentes casos en las instituciones ya especificadas.

Según Mario Víquez, la defensoría de la infancia en Costa Rica no surge como una institución más, su labor se centra exclusivamente desde el lugar de vocero o representante de las necesidades, anhelos, aspiraciones e intereses de los niños; su lugar es la defensa de los derechos de los niños y las niñas, ejerciendo funciones de promoción, mediación, difusión, restauración y prevención a la violación de esos derechos donde quiera que esto se de, desde los círculos más particulares e íntimos hasta las situaciones más generales de la sociedad y el Estado. Es una instancia ágil, sin complicados procedimientos, no lucrativa, pues tiene una función de representante frente a la administración de los intereses de los menores; trabaja fundamentalmente en cuatro áreas: en primer lugar un programa de acción en donde se realiza la recepción y procesamiento de denuncias, consultas o quejas; cuando se constituye una denuncia la función es de orientar ya sea al menor o al adulto que la requiere, para indicarle el lugar

preciso al tipo de problema y la instancia policial, judicial o administrativa es decir la defensoría no resuelve propiamente denuncias; resuelve sí muchas consultas de cómo actuar, qué hacer o aclarar diversas situaciones sobre la infancia.

La segunda área de acción se refiere a la promoción, capacitación y divulgación de los derechos de los menores, a través de medios de comunicación masiva en donde se habla de nuevos derechos de los niños, hasta programas de capacitación que se están coordinando. Y el tercer programa de proporción y apoyo a estudios, proyectos específicos sobre la situación de la infancia.

En resumen esto funciona de la siguiente manera; cuando se recibe una queja que hable de un fenómeno que abarque un sector importante de la población infantil, entonces se abre una investigación de carácter social, dependiendo de la situación a la que se refiera; para tratar de prevenir el fenómeno determinado todos los aspectos de orden Jurídico-social para llegar a las transformaciones legales e

institucionales, administrativas y finalmente se tiene un programa de revisión y reformas de la legislación y los procedimientos en menores.

Las dos tareas más importantes que se han desarrollado en esta línea, una fue la Convención y la otra convertir en realidad la Defensoría de la Infancia que sólo tiene cuatro años de existir, se dedica prácticamente a la promoción, estudio y análisis de la Convención, Costa Rica en su esfuerzo por transformar particularmente la protección de los derechos del niño, ha generado mediante un Decreto Ejecutivo (No. 17733-J) la figura del Defensor de la Infancia. Las consideraciones que dieron fundamento para la creación de esta instancia son:

- a) La infancia es el bien máspreciado de la nación y que como tal merece toda la atención del Estado, de sus instituciones y de todos sus ciudadanos.
- b) Es necesario que la infancia cuente con instancia propia mediante la cual pueda dar a conocer sus necesidades, anhelos y aspiraciones y defender su propios derechos.
- c) Es fundamental generar una actitud positiva de los ciudadanos mediante la cual se promueva la responsabilidad

que a cada uno corresponde, de propiciar y privilegiar en todos los casos el bienestar de la infancia.

De acuerdo a los lineamientos expuestos en la creación del defensor de la infancia en las dos comparaciones teóricas de los países anteriormente señalados, se puede determinar que el fin primordial de la creación de esta figura es básicamente para defender los intereses de los grupos más vulnerables y necesitados de protección, el niño y la niña; según la sociedad costarricense el Estado ha asumido cada vez más funciones de control social, en lo que respecta al menor; se tiene diversidad de instituciones públicas y privadas sin dejar de lado la particularidad de lo atendido por cada una de ellas; se puede afirmar que existe una creciente conciencia de que deben superarse las concepciones asistencialistas que esperan el caso o la situación para abordarlo; cuando lo que se pretende es dirigir esfuerzos a las políticas preventivas primarias de ámbito comunitario; en este sentido el defensor de la infancia constituye un complemento importante, útil para esos propósitos por tratarse de una instancia ágil sin complicados procedimientos, que investiga las quejas de los

menores; contra los actos injustos, el defensor puede ser un catalizador no sólo para frenar los abusos estatales, sino que es un valioso instrumento de realización efectivo de los derechos de los niños; en conclusión el defensor de la infancia se convierte en un agente que facilita la satisfacción de los derechos ante el poder público, previniendo el maltrato en sentido amplio en los menores por cualquier circunstancia.

Estos lineamientos puestos en práctica en países que han logrado superar en mínima parte el problema complejo de los niños y jóvenes, futuro de la sociedad del mañana, están logrando cada día mejorar las oportunidades de vida para los sectores más necesitados.

2.2 Defensoría en Guatemala.

Guatemala en su preocupación por proporcionar a los menores protección y bienestar, ratificó en mayo de 1990 la Convención Internacional de los derechos del niño. La crisis económica y social en la cual se encuentra inmersa Guatemala en los últimos años, ha afectado a la población en

general, resultando más damnificados los niños y los jóvenes. Nuestro país ha sido afectado considerablemente, por la violencia en que se ha vivido en las recientes décadas; las consecuencias han sido negativas pues además del trauma emocional que generan, tiene implicaciones directas en la situación de salud, ocupación, economía, integración del grupo familiar y acceso a bienes y servicios por parte de la población afectada, especialmente para aquéllos que por su corta edad y dependencia constituyen un grupo altamente vulnerable.

A pesar de la buena voluntad del gobierno por ampliar las políticas sociales de bienestar a nivel general, se le ha dado poca cobertura a programas y proyectos relacionados con la protección del niño; y se han venido generando consecuencias como el incremento de incorporación de menores al trabajo desde temprana edad, como respuesta a la deteriorada economía familiar y su subsistencia. Si bien no podemos negar que algo se ha hecho para brindar una mínima atención a la población infantil, es inaceptable que en la actualidad no se le de la importancia necesaria y se promoció con igual interés los recursos humanos y

naturales para ser tratados al mismo nivel; conscientes de que son lo más valioso y preciado de la nación.

No podemos hablar de desarrollo de infraestructura si a la par no combatimos el analfabetismo, la desnutrición y la mortalidad infantil; en estos aspectos ocupamos los primeros lugares, según estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas. Los menores de edad al igual que todos los seres vivos están sujetos y forman parte de las leyes de supervivencia de la especie a la cual pertenecen; por lo que los padres de familia, son los únicos responsables de dotarlos de la debida protección integral pre, durante y posterior a su nacimiento; pero a causa de los factores sociales muchos niños se encuentran involucrados en situaciones deprimentes y de riesgo; según la Declaración Universal y el Pacto Internacional, y la Convención Americana, como también otras disposiciones a tomar en cuenta en la elucidación de los derechos del niño, reconocido el niño como titular de derechos fundamentales como persona, en la Normativa internacional y regional. Al referirnos a otros instrumentos de naturaleza y objetivos diversos, que son de gran utilidad en la tarea de esclarecer

el contenido del derecho del niño a una protección especial entre ellos la "Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la adopción y a la colocación en hogares de guarda de los niños en el plano nacional e internacional, adoptada por la asamblea general de la ONU sin votación mediante la resolución 415/85 del 3 de diciembre de 1986"/32.

Los contenidos de las Normas en los acuerdos establecidos a nivel internacional no pueden aplicarse mecánicamente sino que deben adaptarse dentro del contexto social real debido a que los problemas varían de una región a otra; ésto con la finalidad de darle mayor cobertura a los derechos que todo ser humano tiene desde el momento que forma parte de la sociedad. Estas declaraciones a nivel internacional, son fruto del esfuerzo que se realiza para el bienestar del menor a nivel mundial; dándole énfasis a los problemas que presentan los niños de todos los continentes

32/ Procuraduría de los Derechos Humanos, Protección Internacional de los Derechos Humanos, folleto mimeografiado, Guatemala, 1990, Pág. 315.

muy particularmente los países de América Latina. "Las aspiraciones de la comunidad internacional relacionadas con el bienestar de los niños, encuentra su mejor expresión en la Convención sobre los derechos del niño, adoptada por unanimidad por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989; en esta Convención se establece un amplio conjunto de normas jurídicas universales sobre la protección del niño, contra el abandono, los malos tratos y la explotación, y se consagra el respeto a sus derechos básicos entre ellos la supervivencia, el desarrollo y la plena participación en actividades sociales y culturales, educacionales y otras que son necesarias para su crecimiento y bienestar individual.

En la Declaración de la Cumbre Mundial en favor de la infancia se insta a todos los gobiernos, que havan ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, velar por su aplicación y supervisión"/33. La convención de los derechos del niño, es uno de los instrumentos valiosos para

33/ Naciones Unidas, Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño en el decenio 1990, folleto mimeografiado, Nueva York, Pág. 12.

ampliar y mejorar la protección integral del menor que se encuentra involucrado en cualquier problema social en el que necesite ayuda para poder reintegrarse a la sociedad; actualmente se están unificando esfuerzos para lograr la aplicación en la práctica de los derechos obtenidos en favor del menor que de como resultado las medidas necesarias para propiciar una sociedad en crecimiento económico, social y político.

La Declaración es una afirmación de principios con carácter meramente moral y no encierra obligaciones específicas, la Convención tiene fuerza coercitiva y requiere una toma de decisión por parte de cada Estado que la suscriba y ratifique e incluye mecanismos de control para verificar el cumplimiento de sus disposiciones y obligaciones; los derechos de los niños recogidos en esta Convención significan y representan el mínimo que toda sociedad debe garantizar a sus niños y en lo cual se dio el consenso de los redactores de todas las razas, credos y filiaciones políticas.

La Convención reconoce la especial vulnerabilidad del

niño y recoge en un código único todas las normas y medidas de privilegios y de protección en favor de los niños; que los países firmantes convienen en adoptar e incorporar a sus leyes.

La asamblea general de las Naciones Unidas aprobó con fecha 20 de noviembre de 1989, la Convención sobre los derechos del niño, la cual fue suscrita por el gobierno de Guatemala con fecha 26 de enero de 1990. En su contenido se encuentran cincuenta y cuatro artículos y diez principios bien definidos, para su aplicación práctica. En Guatemala se administra la justicia de menores por medio del sistema Judicial, la protección del menor tiene rango Constitucional (Artículo 51 de la Constitución Política de la República) y sus principios fundamentales le dan primacía a la persona humana como sujeto y fin del orden social; para la aplicación de estos principios el Congreso de la República de Guatemala emitió el Decreto 78-79 que contiene el Código de Menores; que en sus considerandos expresa lo siguiente: "Que la familia y la niñez requieren especial protección y orientación por parte del Estado, las instituciones privadas de bienestar social y de la comunidad en general. Que la

protección integral de la familia compromete la participación del sector público, las organizaciones comunales, las instituciones privadas de bienestar social y la sociedad en su conjunto; y que es conveniente integrar a los menores de edad dentro de una legislación que constituya un instrumento de promoción social y humana y que contenga las normas que le den agilidad y rapidez, sin desvirtuar su carácter eminentemente social"/34.

El Código de Menores tiene carácter fundamentalmente social y tutelar y es una institución legal creada para la protección de los menores de edad en Guatemala. El Código de Menores en su artículo 10. establece que los menores están bajo la protección del Estado, quien la ejercerá de conformidad con las disposiciones del presente Código; cuyas normas se aplicarán tanto a los menores como a sus padres, tutores o encargados, así como a las autoridades y personas que intervengan en su conducta; estas disposiciones del Código de Menores llevan a adoptar por parte del Estado, una

34/ Código de Menores Decreto 78-79 Congreso de la República, Guatemala, 1979, Pág. 3.

actitud consciente al margen de toda influencia de carácter de beneficencia o caridad; abordando el problema del menor de manera específica aunque se tenga económicamente un gasto mayor.

Dentro de las disposiciones del Código de Menores, se creó la sección de Procuraduría de menores dentro del Ministerio Público, constituyéndose en entidad complemento de la defensa de los intereses y derechos de los menores en nuestro país, este Ministerio actúa de acuerdo a las circunstancias y a las facultades que el Código de Menores en su artículo 14 le concede, haciendo efectiva sus funciones, en atención a la protección integral que el Estado debe brindar al menor el cual constituye un fin estatal.

Entre otras instituciones que se dedican a la defensa del menor están: Consejo Nacional de Menores, Jurisdicción de Menores, Juzgados de Menores, magistratura de coordinación y Tribunal de Menores; a esta última se le atribuye lo señalado en el artículo 22 del Código de Menores. Sumándose también la Procuraduría de los Derechos

Humanos.

2.3 Responsabilidades del Defensor del Menor.

De todas las riquezas de la tierra los recursos humanos han sido los más explotados, las víctimas siempre han sido los desposeídos en cualquier país del mundo, pero con mayor énfasis en los países dependientes y subdesarrollados como el nuestro, en donde los menores de edad recogen los resultados de la negligencia sobre el derecho que tiene todo ser humano, de nacer con la oportunidad de desarrollar al máximo su potencial físico, intelectual y espiritual. En los últimos años el hombre ha empezado a ocuparse por el destino de su especie y es aquí donde se da cuenta que existen dos clases de niños; un grupo pequeño en proporción, que nacen en condiciones de salud y de nutrición satisfactorias, tienen estimulación en todo sentido y puede a través de la cultura llegar a ser el ciudadano que se espera que sea; pero junto a este pequeño grupo existen más de dos terceras partes de niños que llegan al mundo, precisamente en condiciones totalmente opuestas; no nacen saludables, no tienen ambiente estimulante ni higiénico,

efectúan trabajos inadecuados para su edad y resistencia física; están tan marginados que muestran cuadros extremos de desnutrición, depresión e incapacidad para aprender, e integrarse al sistema social.

Con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, se han venido realizando por parte del gobierno y organismos privados e internacionales, esfuerzos para organizar programas de asistencia; pero aún no se observa un verdadero compromiso por parte de los poderes públicos y menos de la paternidad responsable de los ciudadanos guatemaltecos. Por esta serie de razones es necesario que el representante designado para defender al menor, en cualquier circunstancia que se encuentre el niño deberá asistirlo, para prevenir otras complicaciones a las que pueda estar expuesto; tanto a nivel de instituciones públicas como privadas, tomando en cuenta que algunas de estas instituciones tienen como función, la aplicación de las leyes vigentes de nuestro país; en este aspecto legal las atribuciones establecidas para el Magistrado coordinador de la Jurisdicción de menores son las siguientes, según el Código de Menores: "Resolver las consultas que le formulen

los Juzgados de Menores, la Secretaría de Bienestar Social y los directores de los establecimientos destinados a menores en situación irregular.

Supervisar periódicamente los Juzgados de menores, los servicios y los establecimientos destinados a menores y tomar los acuerdos necesarios para su mejor funcionamiento.

Dictar las medidas convenientes para que los asuntos de menores no sufran demora, el personal de la jurisdicción de menores cumpla con sus obligaciones y observe la disciplina que corresponda y las autoridades de policía y sus agentes acaten estrictamente las disposiciones de este Código y las resoluciones que se tomen conforme a él.

Tramitar los recursos de apelación, constituir y presidir el Tribunal de menores³⁵. El procurador de menores como representante del Ministerio Público ante los Tribunales correspondientes asume las funciones legales

35/ Código de Menores, Op. Cit. Artículo 22, Pág. 14-15.

contenidas en el artículo 14 del Código de Menores, que es la de velar por el respeto de los derechos y protección del menor y está obligado a acusar ante los tribunales ordinarios a las personas mayores de edad que hayan cometido actos contrarios a la ley relacionados con menores de edad; este funcionario será siempre un agente auxiliar del Ministerio Público; sus funciones legales son: Velar por el respeto de los derechos de los menores.

"Velar por la eficiente y estricta aplicación del Código de Menores.

Representar a los menores que se encuentren en situación irregular y asumir su defensa legal.

Acusar ante los Tribunales ordinarios a las personas mayores de edad, que hayan realizado actos contrarios a la integridad personal de menores"/36. Luego de lo expuesto anteriormente se puede decir, que desde el punto de vista

institucional gubernamental, la responsabilidad estará a cargo de la Magistratura quien designará al profesional correspondiente para que realice las supervisiones necesarias y guarda del menor, ésto con la finalidad de saber en qué grado se está aplicando lo establecido en las normas del Código de Menores.

Al defensor como representante legal del menor su labor consiste en identificar las necesidades de los niños y luchar para que éstas sean satisfechas, proteger los derechos de los niños e inducir políticas de bienestar con programas y proyectos e investigaciones y acciones que tiendan a mejorar la situación de los niños y prevenir las violaciones a sus derechos; mediante recomendaciones que deberá efectuar ante las instancias públicas competentes.

Estos y otros aspectos más como el de educación del menor se tendrán que solventar dentro de las responsabilidades que tiene el defensor, para con la niñez guatemalteca. Recientemente se ha creado, dentro de la Procuraduría de los Derechos Humanos un departamento en el cual hay una representante de los derechos del niño más

específicamente "Defensora de los Derechos del Niño". Por medio de este departamento se hace el enlace, entre las víctimas en este caso el niño y la Magistratura o el Ministerio Público; también se relaciona con las instituciones privadas de atención al menor que hay en nuestro medio; de estas instituciones con carácter formal que atienden al niño, no se les puede atribuir la dirección única de la defensoría del menor; en la cual se comprometa a reintegrar al menor nuevamente a la sociedad como un ente productivo en forma integral, debido a que no hay programas preventivos que lleguen al núcleo de la sociedad en donde prolifera con mayor énfasis el problema del niño, áreas periféricas de la nación, a las cuales no llega la acción práctica de los programas de bienestar, debido a la poca cobertura y porque representan mayor presupuesto tanto económico como recurso humano capacitado para llevarlas a ejecución.

2.4 Trámites Administrativos Institucionales.

Actualmente en nuestro medio han surgido instituciones dedicadas al bienestar del menor a causa de las necesidades

presentadas por este grupo vulnerable de la sociedad, que no puede esperar para mañana, ser atendida debido a la complejidad de los problemas que presenta. La problemática social guatemalteca de la niñez ha ido adquiriendo una considerable magnitud, la cual tiene su expresión en diferentes variables y afecta principalmente al niño y al joven, considerados en estado de pobreza y pobreza extrema. En nuestro medio existen diversidad de instituciones públicas y privadas, que de una u otra manera realizan actividades ligadas al bienestar del menor; las cuales desempeñan un papel trascendental, en la atención de la problemática mencionada. Sin embargo el funcionamiento institucional se ha venido realizando en forma no sistematizada; por lo que no se tiene un dato concreto de la cantidad de instituciones que trabajan con menores en todo el país, la ubicación geográfica y el tipo de servicio que prestan, los recursos con que cuentan, las limitaciones que afrontan para su gestión; como también los resultados de sus actividades.

Dentro de este campo se pueden clasificar en: instituciones gubernamentales y no gubernamentales y también

por su orden de importancia; para el desarrollo de las políticas sociales de bienestar del gobierno de la República se encuentra la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, que en su larga trayectoria de formación es la que mayor cobertura de atención tiene, para prestar los servicios de atención al menor. De ella se derivan una serie de programas de ejecución práctica, en diferentes lugares del país.

Dentro de los trámites administrativos que deben presentarse para el ingreso a las diferentes instituciones gubernamentales que dependen de la Secretaría están: La Dirección de Tratamiento y Orientación para Menores (TOM), en la que ingresan los niños referidos por el Juzgado de Menores de la Magistratura, en este caso los menores traen consigo, su ficha de referencia que es elaborada al ingresar al Juzgado o al lugar donde sea llevado en calidad de depósito por las autoridades; en el contenido de la ficha solamente van los datos más importantes de identificación, posteriormente se adjuntará el expediente del estudio del caso específico; cada centro establece sus requisitos de ingreso de acuerdo a sus objetivos institucionales, pero

regularmente la ficha de ingreso de las instituciones gubernamentales coincide con los datos más importantes de identificación del menor, nombre del padre, madre o tutor si existieren, como también las causas del ingreso, fecha, nombre, dirección, edad, sexo, escolaridad y nombre de la institución que lo refiere; regularmente se utiliza este proceso de referencia de una institución a otra, pero siempre coordinado por la Magistratura de Menores y la Secretaría de Bienestar.

Es necesario conocer algunos aspectos particulares, que el Código de Menores establece, dentro del procedimiento o trámite que se sigue para conocer o resolver los casos en que a un menor se le atribuya un hecho, que la ley califica como delito o falta; el artículo 3o. del Código de Menores establece que son menores quienes no hubieren cumplido dieciocho años de edad. En caso de duda y mientras no se pruebe lo contrario, la minoridad se presume. Y los menores que no hayan cumplido doce años no podrán ser sujetos por sus acciones y omisiones a procedimientos policiales ni judiciales. En el artículo 5o. se consideran menores en situación irregular, aquéllos que sufran o están expuestos

a sufrir desviaciones o trastornos en su condición fisiológica, moral o mental y los que se hallen en abandono o peligro.

El artículo 6o. hace mención que los menores son INIMPUTABLES de delito o falta, sus actos antisociales son trastornos de conducta que requieren de tratamiento especializado y no de acción punitiva. Siguiendo los lineamientos de los procedimientos, éstos se rigen bajo los siguientes principios: de Gratitud, Libertad, Oralidad, Privacidad y de Inmediación; en el Capítulo II del Código de Menores se hace mención también de los procedimientos judiciales que se desenvuelven en los procesos de menores, y que están ampliamente explicados en los artículos del 33 al 40 del mencionado Código.

Continuando con las instituciones a nivel gubernamental, se hace mención del caso del hogar donde sólo se atienden menores de un día a 7 años; la ficha de identificación, contiene fecha de ingreso, edad aproximada, sexo, nombre que la institución le asigna, en los casos de los que no lo saben por cualquier circunstancia; concluyendo

que por lo general el menor al ingresar a la institución trae consigo su ficha o expediente de ingreso con su respectivo número elaborado por el Juzgado y/o por el departamento de Trabajo Social que lo remite; y la institución que lo recibe para su cuidado, procede a continuar con la secuencia del caso.

Dentro de las estrategias de los trámites administrativos de las no gubernamentales, varían de una a otra; aunque según el análisis realizado llegan a la misma conclusión en los siguientes aspectos:

- Llenar ficha de ingreso donde se anotarán los datos de identificación del interesado, nombre, edad, escolaridad, sexo, fecha de ingreso, como también causas e intereses personales.
- Presentar necesidad del servicio, y adaptarse a las normas institucionales de disciplina interna.
- Son aceptados todos los menores que vayan voluntariamente, sin condición alguna.

En el campo hospitalario se puede resumir de la siguiente manera: el proceso de trámites administrativos,

para la recepción de menores detectados con maltrato que ingresan a los centros hospitalarios, que iniciaron su programa recientemente para la prevención del maltrato en el niño. El análisis fue efectuado en los hospitales Roosevelt, San Juan de Dios e I.G.S.S. en los departamentos de pediatría de los mencionados centros hospitalarios, donde funciona el comité conformado por un equipo multidisciplinario, que determina el maltrato del menor.

El procedimiento de trámite que se sigue es el siguiente: normalmente el menor ingresa a pediatría en donde el médico elabora su diagnóstico clínico, quedándose en observación el paciente; seguidamente interviene el equipo multidisciplinario y para determinar las causas del problema el Trabajador Social realiza todo el proceso de investigación, mientras se recupera el paciente; posteriormente es integrado a su hogar si así lo determinare el equipo de profesionales, si no quedará bajo el cuidado de otros familiares o se transfiere el caso a los Tribunales de Justicia correspondientes, en este caso a la Magistratura, para que continúe el caso y se pueda integrar al menor a un hogar confiable, en donde pueda continuar su proceso de

desarrollo y bienestar, de acuerdo a su condición social. sin faltarle las visitas domiciliarias cada cierto tiempo para verificar su condición psico-social.

2.5 Intervención del Trabajador Social en la Defensoría de la infancia.

El rol del Trabajador Social desde su inicio ha sido el de ejecutar las políticas sociales de bienestar; constituyéndose en un profesional al servicio del Estado, y su función principal es la ejecución de las políticas, para aminorar las contradicciones de clase, desempeñando políticas asistenciales como instrumento del Estado para legitimarlas, y ser reproductor de las contradicciones de clase, mediador entre el Estado y los sectores sociales populares, su acción es paliativa contribuyendo a mantener el sistema actual.

Dentro de la intervención del Trabajador Social, en la problemática de la defensoría del menor es necesario unificar experiencias, en sectores que atienden problemas de la misma naturaleza para sistematizarlos y luego llevarlos

a la práctica; para que esto de como resultado una plena correspondencia a los intereses, problemas y necesidades de este grupo vulnerable de la población infantil.

El profesional en Trabajo Social, para poder impregnar su quehacer, con el contenido científico y transformador que la realidad exige, a fin de lograr el bienestar social colectivo; es necesario que conozca la política social de la institución a la cual sirve para conocer en qué grado está integrada ésta a la política social actual del Estado. Conocer la estructura organizativa, normas y reglas de la institución, para tener claro en qué momento puede convertir los programas asistenciales en instrumentos para lograr la participación popular, y el cambio necesario; es en este enlace en donde el profesional de Trabajo Social se convierte en defensor de los derechos del niño, cuidando que en la planificación se atiendan las necesidades sentidas por el menor; y haciendo que lleguen los programas a su objetivo final, implementando políticas sociales, y factibilidad de proyectos que lleguen a la causa de los problemas del menor y no solo pallativos que sean para un determinado momento; porque no es lo mismo proveer para satisfacer, que enseñar

cómo puede hacerlo, para que siempre puedan satisfacer sus necesidades.

"El Trabajador Social debe constituir su problema, objeto de estudio a partir de la investigación científica, planificando políticas sociales institucionales y posteriormente, ser participe conjuntamente de la planificación de las políticas estatales, esto y mucho más dependerá de la destreza y habilidad del Trabajador social"/37. De acuerdo a lo anterior el Trabajador Social, por su participación directa dentro de las políticas institucionales internas y externas, como también con las del Estado, puede accionar directamente convirtiéndolas en instrumentos al servicio de los sectores desposeídos en forma directa; y no que le sirvan para orientación política, que se conviertan en paliativos del momento sin solucionar el verdadero problema en el que está actuando el Trabajador Social.

37/ Lorena Dávila Cobero, El Estado Políticas Sociales y Trabajo Social, folleto mimeografiado, Universidad de Costa Rica, 1987, Pág. 13

Debido a ésto tenemos consecuencias muy lamentables en la problemática actual de la niñez guatemalteca, por la falta de intervención de profesionales conscientes en el desarrollo de las políticas sociales dentro de las instituciones que prestan sus servicios al menor, como también en la participación directa del Plan Nacional de Desarrollo; porque tenemos que tener en cuenta que el sistema no busca profesionales que alteren el orden, sino que exige que se tenga la capacidad de convencer para adaptarlos a las políticas impuestas por el sistema.

Así la intervención del Trabajador Social, es mediatizada al involucrarse en instituciones estatales, en las cuales presta determinados servicios sociales, estos servicios son la expresión de las políticas sociales de bienestar; salud, educación, vivienda, alimentación; subordinadas a las estrategias políticas y económicas del momento histórico; el Trabajador social actual no puede ni debe aceptar posiciones que lo alejen de su compromiso con el sujeto y la sociedad, debido a que nuestra profesión, surge como evidencia de la necesidad de adecuarnos a la realidad; y ésta la encontramos a diario en cualquiera de

los campos de acción, en el que actúa el profesional de Trabajo Social.

De tal forma que si vamos a trabajar con la realidad social del ser humano; el menor de edad, es una de las prioridades para alcanzar esa transformación en beneficio de nuevas generaciones. El Trabajador Social en su quehacer profesional, cubre diferentes campos sociales, entre ellos tenemos las instituciones de beneficencia públicas y privadas, en las que la función del Trabajo Social es imprescindible, para determinar las causas y efectos de los problemas que presentan la mayoría de los menores que acuden a estas instituciones de servicio; el estudio de casos y diagnóstico que realiza el profesional le sirve de base al equipo multidisciplinario, para determinar en qué medida se puede resolver y darle tratamiento adecuado al problema de los menores; sea este el caso de transgresión, horfandad, niño de la calle, abandonado, menor trabajador, maltrato, menores en circunstancias especialmente difíciles, menores víctimas del conflicto armado y minusválidos, etc. Cada una de estas características, están conformadas por una gran mayoría de menores, y de la cual sólo es atendida una

pequeña parte y los restantes continúan a la deriva, sin contar con una mínima protección.

El profesional de Trabajo social, en su aplicación teórico-práctica es capaz de adecuar a la realidad la problemática social de los grupos más vulnerables que son víctimas de los factores socioeconómicos, políticos e ideológicos, tanto a nivel general como específico. Siendo el Trabajador Social el profesional que actúa y desarrolla funciones de investigación, planificación, organización y ejecución de actividades en los diferentes campos de trabajo, siempre está involucrado y actúa dentro de las políticas sociales del momento histórico determinado, del cual no puede desligarse; para poder identificarse con los sectores sociales orientándolos hacia la búsqueda de soluciones viables en beneficio de las mayorías.

Después de este enfoque global en el que se desenvuelve el Trabajador Social, podemos dar paso al quehacer, más específico y en el que se debería de centrar mayor atención, no sólo por el profesional de Trabajo Social sino todo profesional que se compromete a servir de una u otra forma

a la sociedad guatemalteca; para darle mayor atención a este problema que cada día se agudiza más y que regularmente pasa desapercibido en muchos sectores del país; y que solo se requiere de colaboración y apoyo para unificar esfuerzos con los profesionales que están trabajando continuamente, para lograr un mañana mejor en el desarrollo del menor.

De todos es sabido que en nuestro país, se ha dado prioridad a los renglones materiales, y se ha descuidado el elemento más valioso de la nación, el recurso humano, no prestándole la atención necesaria a los sectores que hacen que los niños de hoy sean los grandes hombres del mañana. Estos sectores son: salud, vivienda, educación y seguridad social, para que el menor pueda desarrollar sus capacidades intelectuales y emocionales, logrando así una integración que le permita ser elemento útil y productivo a la sociedad.

La participación directa del Trabajador social, en esta problemática del menor es el campo más dinámico en el que actúa, pues se trata de un sujeto complejo que por su corta edad, siempre resulta ser víctima de los adultos. En los diferentes casos descritos del menor, el Trabajador social

actúa como un defensor, debido a que mantiene contacto directo con él y su problema dentro del ambiente que le rodea, llega a identificarse de tal forma, que logra todos los elementos necesarios para determinar su diagnóstico; este diagnóstico, es de suma importancia para determinar las decisiones a nivel profesional; la acción del Trabajador Social en las políticas, debe manifestarse como un agente de cambio en la medida en que se detectan las necesidades de los grupos más necesitados, desempeñando las funciones de coordinador y asesor en los distintos planes, programas y proyectos, que se desarrollan dentro de las políticas sociales del país.

CAPITULO 3

PRESENTACION Y ANALISIS DE RESULTADOS

3.1 Interpretación

3.1.1 Aspectos Principales de las Instituciones Estudiadas.

A continuación se presenta un análisis como resultado de la investigación de campo, realizada en las distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, que funcionan en nuestro país en beneficio del menor de edad.

Con lo anterior se establecerá en qué medida estas instituciones aplican la Defensoría del niño; conscientes de que en la actualidad el Estado canaliza sus programas de bienestar social dirigidos a este grupo vulnerable, por medio de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.

Haciendo una confrontación teórico-práctica, para lograr el mejor ordenamiento de las ideas y resultado de la investigación, se sabe que debido al abuso que las autoridades han cometido contra los menores de edad, una institución no gubernamental implantó su oficina legal sobre

CUADRO No. 1

TIPO DE INSTITUCION CON PROGRAMAS DE BIENESTAR PARA EL NINO

CLASIFICACION		INSTITUCIONES	%
Gubernamentales	abiertas	4	27
Gubernamentales	cerradas	2	13
Gubernamentales	mixtas	1	7
No Gubernamentales	mixtas	8	53
Total		15	100

Fuente: Investigación de campo

De acuerdo a los datos obtenidos se demuestra, que las instituciones gubernamentales abiertas, son las que están predominando, en las cuales se presta el servicio durante el día teniendo poca cobertura en instituciones que prestan su servicio de tipo mixto, en beneficio de una población más amplia de menores.

Las instituciones no gubernamentales, con programa mixto

CUADRO No. 1

TIPO DE INSTITUCION CON PROGRAMAS DE BIENESTAR PARA EL NINO

CLASIFICACION		INSTITUCIONES	%
Gubernamentales	abiertas	4	27
Gubernamentales	cerradas	2	13
Gubernamentales	mixtas	1	7
No Gubernamentales	mixtas	8	53
Total		15	100

Fuente: Investigación de campo

De acuerdo a los datos obtenidos se demuestra, que las instituciones gubernamentales abiertas, son las que están predominando, en las cuales se presta el servicio durante el día teniendo poca cobertura en instituciones que prestan su servicio de tipo mixto, en beneficio de una población más amplia de menores.

Las instituciones no gubernamentales, con programa mixto

han aumentado en la última década; en la cual se ha venido promocionando con mayor énfasis los derechos del niño; y se ha obtenido mayor cobertura de programas, financiados por instituciones internacionales, lo que ha dado como resultado de que más profesionales se involucren en este problema social que cada día se agudiza más en nuestra sociedad.

En las instituciones gubernamentales, han mejorado sus servicios en la medida de su capacidad humana, financiera, técnica y material para desarrollar programas en los cuales pueda participar el menor necesitado del servicio; pero también cabe agregar que se limita la cobertura de ingreso, debido a los factores esenciales y entre éstos se pueden mencionar, las políticas institucionales que no responden a la demanda de la población que necesita de sus servicios.

Ultimamente ha crecido la necesidad de crear nuevos o de implementar los ya establecidos, hogares sustitutos de protección integral, quedándose muchos niños que deambulan por las calles sin adherirse a una institución gubernamental.

También es oportuno agregar a este análisis el tipo de

coordinación que se da en cada una de ellas, y es en las instituciones gubernamentales, donde se da la mayor coordinación con otras instituciones, que no forman parte del trabajo con niños. Cuatro instituciones de la muestra, no tienen ningún tipo de coordinación, con las instituciones existentes, desarrollan solas su trabajo, característica de instituciones religiosas en donde no se da más que la coordinación que la beneficia económicamente.

CUADRO No. 2

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Análisis	Instituciones	%
Proteger y atender al niño desarrollando programas y proyectos de educación, orientación, capacitación laboral y tratamiento para la readaptación de los menores; y velar por la administración de la justicia.	4	27
Resolver la situación del niño que tiene la necesidad de reemplazar su hogar natural, por un hogar sustituto como huérfanos y desamparados, que presentan riesgo físico y moral.	5	33
Brindar atención integral a los menores con el fin de proveer su desarrollo físico, social y emocional para incorporarlos a la sociedad laboral, principalmente en áreas marginales.	6	40
Total	15	100

Fuente: Investigación de campo.

Al analizar el contenido de los objetivos, planteados por instituciones se observa que teóricamente éstos son estructurados para satisfacer las necesidades de la población infantil, demostrando que estas instituciones han surgido debido a las necesidades y el incremento de menores, que se encuentran sin protección; unificando el contenido sobre objetivos institucionales, éstos muestran un mismo enfoque como: proteger, atender, resolver, desarrollar e incorporar al menor de edad a la sociedad.

Es necesario mencionar que algunas instituciones, no logran alcanzar sus objetivos a cabalidad, por diferentes factores como los económicos, y por la falta de personal técnico con vocación para desarrollar los programas propuestos, en donde no se observe más que el profesionalismo de ayudar al niño necesitado del servicio, por las características que presentan los menores, la ejecución de los programas no pueden ser de tipo paliativo, hay que seguir una línea de trabajo que llegue a los cambios sustanciales, que se inician desde lo material, moral, espiritual psicológico en complemento con su educación básica para lograr un sujeto de bien dentro de la sociedad.

Todo lo anterior es una tarea muy complicada, pero no difícil de ejecutarla si se tiene el buen deseo de llevarlo a la práctica; los profesionales que están involucrados dentro de estas áreas, tienen que poseer una visión social hacia el futuro.

CUADRO No. 3

COBERTURA DE EDADES Y REQUISITOS DE INGRESO A LAS DIFERENTES
INSTITUCIONES

Institución	Edades	Requisitos de Ingreso
San José de La Montaña	de 5 a 18 años	Necesidad del Servicio.
Casa Alianza	de 4 a 18 años	Ninguno.
Centro de Educación solo para Mujeres	de 7 a 21 años	Estar sujeta a capacitación.
San Jerónimo Emiliani	de 0 a 10 años	Encontrarse en horfandad.
Hogar Juan XXIII	de 3 a 18 años	Niños huérfanos abandonados.
Hogar Rafael Ayau	de 8 a 18 años	Niños normales referidos por Juzgados o Instituciones gubernamentales.
Unidad de Desarrollo Integral La Novena	de 10 a 17 años	Que el niño no esté recibiendo beneficio de otra institución y que esté en situación de alto riesgo.

Institución	Edades	Requisitos de Ingreso
Hogar Santa Teresa	de 6 a 17 años	Niños normales en edad escolar con problemas económicos.
Hogar Elisa Martínez	de 0 a 17 años	Ser referido por un Tribunal, huérfano y abandonado en riesgo.
Bienestar Infantil y Familiar	de 2 a 13 años	Orfandad absoluta, hijos de padres incapacitados, solicitud de servicio.
Programa Niña Madre	de 0 a 21 años	Documentos que la identifiquen ser niña de la calle, madre.
Magistratura de Menores	de 0 a 17 años	Ninguno.
Hogar Mi Casa	de 5 a 13 años	Presencia de padre o madre y tener fe de edad.
Dirección de Tratamiento y Orientación para Menores	de 12 a 18 años	Referidos de los diferentes Juzgados de Menores.

Institución	Edades	Requisitos de Ingreso
Juzgado 1o. de Menores	de 0 a 18 años	Ser referidos.

Fuente: Investigación de campo.

Haciendo una interpretación de la información anterior, sobre cobertura de edades y requisitos de ingreso a las diferentes instituciones; se observa que solamente dos instituciones no gubernamentales; brindan protección al menor en forma directa al recién nacido, no así las gubernamentales que prestan sus servicios una, en forma directa al recién

nacido, y las otras dos restantes, solo en forma administrativa; haciendo el estudio de casos y las referencias necesarias y legales, para su ubicación correspondiente; de esta forma vemos cómo la protección del niño recién nacido es limitada, por falta de instituciones que den este tipo de servicios que se dan por abandono de la madre, muchos de los casos son por embarazos no deseados. Le siguen las instituciones que regularmente prestan atención al niño de dos años en adelante, de acuerdo a los objetivos que persiguen, en cuanto a los requisitos para poder ingresar a un niño, las instituciones no gubernamentales presentan más accesibilidad, aunque de acuerdo a las características presentadas por el menor, los refieren al hogar correspondiente.

Otra de las observaciones es que todas las instituciones mencionadas, hacen énfasis en que los ingresados deben de gozar de buena salud física y mental, quedando marginado el niño que presenta alguna deficiencia física, por lo que se considera que la defensa de los intereses del niño es limitada en nuestra sociedad; aunque en la actualidad existen centros especiales para niños que presentan este tipo de problema, la población que atienden es mínima para todos los

casos existentes.

Es necesario hacer mención que en instituciones gubernamentales, en algunas debe llenarse solicitud de servicio; y las restantes como requisito previo el menor tiene que ser referido por alguna institución o por la organización de Justicia; de tal manera que la política de Bienestar Social del Estado es reducida, dejando en el abandono a una mayoría de menores maltratados.

CUADRO No. 4
INSTITUCIONES QUE REALIZAN PROGRAMAS DE PROTECCION
LEGAL DEL MENOR

Programa	Instituciones	%
Protección legal del menor, prevención, capacitación, orientación, concientización, educación formal.	7	47
No tienen programas de protección legal, solo los otros programas.	8	53
	15	100

Fuente: Investigación de campo

La mayoría de instituciones, no realizan el programa de protección legal del menor, sólo tienen programas de capacitación, prevención, orientación, concientización y educación formal que en la mayoría de los casos, los menores son inscritos en centros educativos públicos y privados, para que puedan recibir su educación primaria.

El 47% restante de la muestra llevan a la práctica todos los programas mencionados, entre ellas se citan las encargadas de realizar una parte de las políticas sociales de bienestar del país; a las cuales se les ha encomendado la defensa legal del menor; siendo ellas la Secretaría de Bienestar social de la Presidencia de la República, Magistratura de Menores y los respectivos Juzgados de Menores, entre otras instituciones están el Ministerio Público y la Procuraduría de los Derechos Humanos. Contando también con una institución no gubernamental que contempla su programa especial de acuerdo a las características y necesidades que presentan los casos tales como la Oficina de Apoyo Legal, desintoxicación y recreación para proporcionarles bienestar físico y mental.

Concluimos que en la mayoría de instituciones sólo

contemplan la guía de comportamiento y denuncias por maltrato; que son reportados a la Magistratura de Menores para darle el seguimiento necesario. En general se puede argumentar que actualmente no hay una institución que se responsabilice de todos los casos de menores, en la cual se coordine el problema social del niño; que permanece dentro de una institución, como también el que está fuera de ella, llevando a la práctica la coordinación Interinstitucional; en la mayoría de los casos sólo es reportado el maltrato físico, pasando desapercibidas las demás formas de maltrato de las cuales es objeto el menor que en muchos casos los reciben de sus propios padres.

A finales de la década de los 80 se creó en la Procuraduría de los Derechos Humanos una representante de los Derechos del niño, pero en la actualidad no cubre a la población infantil necesitada de sus servicios profesionales con carácter de defensora del menor. Dándose el caso del surgimiento a nivel de instituciones el programa de oficinas de apoyo legal para niños; el cual podrá dar mejor resultado si se unifican esfuerzos tanto a nivel gubernamental como no gubernamental, para fortalecer a un sólo representante de la Defensoría de la Infancia en Guatemala.

CUADRO No. 5

SATISFACCION DE LAS NECESIDADES DEL MENOR Y SU
PARTICIPACION EN LA INSTITUCION

Satisfacen	Instituciones	%	Instituciones en las que participan	%
SI	7	47	14	93
NO	1	6	--	--
No contes- taron	7	47	1	7
Total	15	100	15	100

Fuente: Investigación de campo

La respuesta afirmativa de las instituciones que satisfacen las necesidades primarias del menor dan un 47% del total; aunque dentro de los objetivos se contempla satisfacer las necesidades del niño, en varios casos se quedan en enunciados; en la realidad se satisfacen a medida que responde el recurso humano y financiero, aunque se haya establecido en la planificación para desarrollar los programas, de tal forma que sólo se satisfacen necesidades

materiales descuidándose otros aspectos.

Los restantes entrevistados no contestaron la pregunta, sin embargo con respecto a la participación la mayoría en un 93% se asegura que tiene participación por diversos factores como salud, edad o falta de motivación; aunque tomando en cuenta la disciplina del Centro siempre tienen que participar.

CUADRO No.6
 APLICACION DE LAS POLITICAS SOCIALES

Aplican	Instituciones	%
SI	6	40
NO	2	13
No Contestaron	7	47
Total	15	100

Fuente: Investigación de Campo

La mayoría de entrevistados no respondió a la pregunta de la aplicación de las políticas sociales que contribuyen a la defensa del niño, debido a que en la realidad éstos no responden a las necesidades del menor; el 40% respondió que pese a las limitaciones llevan a la práctica los servicios que prestan, aunque en su mayoría sean paliativos, para lograr integrar al menor a la sociedad y velar por el buen funcionamiento de los centros de bienestar, otro aspecto es que en la práctica no se cumplen las políticas sociales de bienestar, como fueron planificadas por las limitaciones de recursos humanos y financieros.

La investigación nos refleja que los objetivos, políticos y estrategias que se desarrollan en las instituciones de bienestar social donde se llevan a la práctica, las políticas sociales de bienestar vigentes del sistema, dejan mucho que desear dentro de este campo; por falta de principios de participación, promoción y organización social, estimulan la autogestión de la población para desarrollar programas integrales preventivos y de servicio.

Con respecto a la defensa y solución de los problemas sociales, que afrontan los menores de edad, al no crear políticas eficaces que lleguen a las causas de los problemas sociales y no sólo atender los resultados que originan los problemas; hace falta integrar nuevas formas de políticas sociales para que respondan a los cambios actuales.

El 13% restante no aplican las políticas sociales del Estado, se basan en los objetivos para lo que fueron creadas, para prestar servicios a la comunidad guatemalteca.

CUADRO No. 7

IMPORTANCIA DE LAS FUNCIONES DEL TRABAJADOR
SOCIAL DENTRO DE LA INSTITUCION

Funciones del Trabajador Social	Trabajadores Sociales	%
Investigación, Planificación Organización, Promoción	14	93
No organizan, ni Promocionan	1	7
Total	15	100

Fuente: Investigación de campo.

El presente cuadro nos proporciona una información de las funciones que realiza el Trabajador social, dentro de las instituciones que trabajan para el bienestar del niño; y se llega a la conclusión que el profesional realiza su trabajo de intervención en forma sistematizada y permanente, para actuar en la realidad que presentan los problemas sociales y planifica sus actividades de acuerdo a la amplitud de servicio que pueda prestar la institución. Habíéndose asignado, a cada una de las funciones del Trabajo Social, un valor de 5 a 10 grados de importancia.

El total de las entrevistadas aseguran que realizan, investigación y planificación dentro de las distintas instituciones, y le dieron el mayor grado de importancia. Nueve de ellas le asignaron a la organización ocho grados de importancia, debido a que no siempre realizan esta función por los lineamientos que exige la institución que representan; la función de promoción es otra de las cuales, dentro de las instituciones se ve limitada de ejecución por las diferentes características que presentan las instituciones; asignándole siete grados de importancia, debido a que el profesional está consciente de la importancia de estas funciones; pero se ve

limitado para ejecutarlas, centrandó mayor atención en las tres primeras.

Es preciso informar que el Trabajador social, también realiza dentro de su quehacer, supervisión y evaluación, aunque no en todos los casos pero regularmente las ejecuta; así como la orientación que es permanente dentro de los centros de trabajo y solamente en una institución se encontró que el profesional realiza la administración.

3.1.2. Opiniones del profesional de Trabajo Social Sobre la Defensoría del Niño.

- La intervención del Trabajador Social en la mayoría de los casos, es de suma importancia por estar en capacidad de definir aspectos que benefician al niño; pues su diagnóstico es tomado muy en cuenta para la resolución de casos y evitar el maltrato del menor.

- Aunque en la realidad existen Normas y Reglamentos, éstos no se cumplen a cabalidad, por lo que es necesario una concientización no sólo del profesional de Trabajo Social

sino de las autoridades quienes llevan a la práctica las políticas sociales de bienestar, para que éstas sean funcionales.

- Se considera dentro de las leyes vigentes, que al menor se debe orientar y defender contra cualquier daño que pueda perjudicarlo de 0 a 18 años, para evitar la violación a sus derechos como sujeto.

- La participación de un equipo multidisciplinario que defienda al menor en todos los aspectos, no sólo al que no tiene hogar si no a todo niño que lo necesite en nuestra sociedad.

De acuerdo a las opiniones dadas por los profesionales de Trabajo Social se considera que la defensoría del niño es trabajo de un conjunto de profesionales y de la sociedad en general y no de unos cuantos, la unificación de esfuerzos es parte importante para lograr avanzar en el desarrollo social. También hacen mención que los reglamentos y leyes de protección al menor, que se aplican en la actualidad no se cumplen a cabalidad, quedándose una parte como letra muerta,

en su acepción clásica de derechos económicos, sociales y culturales.

El principio de protección especial y promocional obliga a un trato de singular cuidado a los niños, no sólo en función de sus necesidades de toda índole, sino en garantizar el respeto a los derechos adquiridos. Es así como se ha venido acumulando el problema de las condiciones de vida de los menores, con una magnitud desproporcionada para los recursos con que el país cuenta, para solucionar y prevenir toda esa serie de problemas sociales que hay que enfrentar debido a la mala organización y utilización así como la distribución adecuada de los recursos humanos y financieros dentro de la población; es necesaria una coordinación institucional para generar proyectos preventivos primarios, así como la reformulación jurídica para actuar en forma dinámica y directa sobre los problemas; sobre todo preocupan los niveles de violencia que han deteriorado las condiciones generales de vida, donde los procedimientos institucionales públicos y privados, no están exentos de esta práctica donde se puede estar vulnerando los derechos de los niños por razones de su condición, sea por canales administrativos o

judiciales, donde muchas de las formas de conducta desviada pueden estar siendo extraídas de las mismas instituciones creadas para inhibirlas.

3.2 Integración de la Defensoría a las políticas sociales.

Es necesaria la integración de la defensoría de la infancia a las políticas sociales del país, para contrarrestar una serie de problemas que agravan más la situación del niño, siendo necesario que la infancia cuente con una instancia propia, mediante la cual pueda dar a conocer sus necesidades, anhelos y aspiraciones para defender sus propios derechos. Cabe mencionar también que en todos los regímenes se establece una relación directa cotidiana, entre la población y la administración, esta última no siempre es oportuna, eficiente y razonable cuando el ciudadano medio se enfrenta a ese pequeño poder burocrático.

Para integrar la defensoría a las políticas sociales, el defensor no debe sustituir ninguna de las instancias policiales, judiciales o administrativas dedicadas a la infancia, ejercerá funciones de promoción, mediación,

difusión y prevención de los derechos del niño a nivel nacional, de esta forma se constituirá en un elemento importante, útil para esos propósitos, participando activamente en colaboración con otros profesionales que están involucrados dentro de este campo, para crear modelos de políticas sociales eficientes y preventivas de acción a mediano y largo plazo, que puedan ser puestas a la ejecución práctica para que lleguen a los grupos de menores y de escasos recursos, que se ven obligados a comportamientos no deseables a su edad.

3.3 Efecto de la Aplicación de las Políticas Sociales.

Las políticas sociales, como legitimadoras del orden establecido se centran en la importancia que tienen, siendo utilizadas por el sistema de turno como instrumentos para garantizar la reproducción del capital.

El Estado como organismo Jurídico Político, responde a los intereses de la clase dominante, quienes se encargan de omitir los verdaderos servicios sociales que están obligados a proporcionar por ser ellos quienes mantienen el régimen

capitalista por medio de la explotación del capital sobre el trabajo; con este objetivo impulsa y desarrolla servicios específicos como salud, educación, vivienda, trabajo, seguridad social, recreación. Siendo la función del Estado, desarrollar una política coherente y eficaz para mejorar las condiciones de vida de la población, dándole prioridad a los sectores más necesitados. Los efectos causados por la aplicación de las políticas sociales han sido sólo en forma paliativa, de tal forma que se actúa cuando el problema surge dentro de la sociedad; los efectos causados se observan en los sectores más urgidos de tales políticas, surgiendo dentro de la sociedad la unificación y luchas por obtener su reivindicación para lograr políticas justas y aplicables a la realidad. Nuestro sistema a cambio no planifica estrategias de prevención y actuación dentro de los sectores más sensibles de provocar reacciones como las que estamos viviendo; todo ello a causa de la falta de responsabilidad y visión social de los gobernantes.

Dentro de los sectores vulnerables tenemos el menor de edad; grupo que ha sido afectado en forma directa por la aplicación de políticas sociales inoperantes; la consecuencia

la tenemos en la actualidad con la organización de pequeños grupos de jóvenes de " áreas marginales " que demuestran su agresividad, contra el resto de la sociedad por sentirse marginados y con un alto grado de pobreza moral.

Se concluye que se conjugan una serie de aspectos que están contenidos dentro de la administración pública para realizar las políticas sociales; de acuerdo a las necesidades de la población y en espacio y tiempo necesario. Se observa que el problema ha trascendido a todo el país, la inmigración de niños del interior del país a la capital, que pasan a ser niños de y en la calle, convirtiéndose en delincuentes y pasando a formar parte de los peligrosos grupos de jóvenes que se han vuelto incontrolables para las autoridades.

Hacemos énfasis en la situación del menor, por ser este un sector en el que se debe prevenir, aplicar, mejorar y actuar hoy sin esperar el mañana para resolver, es de suma importancia que se apliquen las verdaderas políticas sociales en los diferentes sectores, siendo éstas base importante para el desarrollo de todos en donde se pueda promover el mejoramiento del comportamiento de la sociedad

futura, en donde se unan esfuerzos para construir un mejor futuro de progreso y bienestar para la sociedad guatemalteca.

3.4 Compromiso del Representante de la Defensoría de la Infancia en Guatemala.

Para llegar a este punto de lo que debe ser la institución con un representante legal, designado por elección y nombrado por el Organismo Judicial, apoyado por la sociedad guatemalteca y la Comunidad Internacional, para el desarrollo de sus funciones dentro de las leyes guatemaltecas " Un defensor de la infancia " para concretar en la práctica la defensa y promoción de los derechos del niño; como una necesidad de definir la estructura y marco de referencia adecuados para la actuación de la Institución Nacional, encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la ratificación de la Convención sobre los derechos del niño y en la Cumbre Mundial de la infancia por nuestros representantes nacionales; tomando en cuenta los factores socioculturales, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales existentes y sus respectivas responsabilidades, la tradición histórica y

jurídica; como también las políticas sociales de bienestar actuales. "La mencionada dependencia será administrativa, con autonomía en materia propia de su competencia, no pudiéndosele negar el acceso a ningún expediente o documentación administrativa que se encuentre relacionada con la actividad o servicio objeto de investigación, excepto en los casos señalados por la ley. En caso de conflicto de esta entidad con cualquier otra, sujeta a la relación jerárquica del Estado, será en lo posible resuelta por quien tenga potestad para hacerlo o en último caso por el Presidente de la República de conformidad con lo que establece la ley general de la administración pública. Los recursos se obtendrán tanto del presupuesto nacional como de donaciones de organizaciones privadas; organizaciones y organismos internacionales"/38.

Basados en que el niño de hoy será el hombre del mañana y comprometidos en formar una nueva sociedad para el futuro;

38/ Mario A. Viquez Jiménez, Defensor de la Infancia en Costa Rica, folleto mimeografiado, San José Costa Rica, 1988, Pág. 6

esta figura a quien se le encomienda la defensoría de la infancia, no deberá ser abordada exclusivamente desde el punto de vista jurídico, es necesario tomar en cuenta las funciones que le corresponde cumplir en lo político y social y en todos los campos que existen que perjudiquen el desarrollo integral del menor.

Ultimamente en nuestra sociedad existe ya una persona que se le ha adjudicado la Procuraduría de los Derechos Humanos este nombre, su proyección ha sido a nivel institucional; lo necesario para la defensoría del niño en la actualidad y de acuerdo a las características sociales debe ser: Adoptar y poner en práctica experiencias adquiridas de otros lugares para ajustarlas y ejecutarlas de acuerdo a nuestras necesidades, concretizando la política de bienestar social existente, hacer estudios para mejorarla tanto a nivel gubernamental como en instituciones privadas que operan en Guatemala, con un mismo objetivo, el de bienestar integral del menor, para erradicar la pobreza económica y moral de la que ahora somos víctimas.

El profesional ya fue nombrado, sólo necesita el apoyo

del Estado para que se ubique en el lugar que le corresponde y la autoridad necesaria, conjuntamente con su equipo multidisciplinario de trabajo que necesite para poder coordinar con todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y otras instituciones de visión social, que están en contacto con la realidad, tratando de encontrar una solución en beneficio de la niñez.

El defensor de la infancia en cumplimiento de sus funciones procurará que en todas las esferas de la sociedad, se otorgue la debida consideración a las necesidades, derechos e intereses de los menores, no estará facultado para decidir en casos o anular decisiones que sean dictadas por la ley correspondiente, es un mediador un defensor ante los tribunales, representante legal del menor ante cualquier circunstancia, deberá recibir denuncias, seguir procesos de todo niño que necesite de su ayuda, sin importar su condición social, pues la violación a sus derechos se da en todos los estratos sociales; debe ser una dependencia ágil sin complicados procedimientos, que reciba e investigue las quejas de los ciudadanos o de los menores que denuncian actos injustos cometidos por el Estado, instituciones o personas

individuales en contra de los mejores; que ejerza funciones de promoción y prevención frente a la colectividad y en las instituciones públicas y privadas sobre los derechos del niño. Deberá defender los intereses del menor ante las autoridades y seguir la evolución de las condiciones en las que crecen los niños; planificará y preparará estudios e informes y deberá actuar en la planificación de políticas sociales de bienestar prioritarias que deberán ser expuestas a las autoridades encargadas de coordinar tales políticas, esto con el fin de encontrar soluciones constructivas a todos esos factores que afectan a los diferentes grupos de población infantil, quienes son los que tienen más precariedades, son incapaces y necesitan ayuda, protección, orientación, aunque vivan con sus padres, pero en especial cuando no los tienen y son abandonados a su suerte; entonces alguien tiene que acudir en ayuda de esos niños, convirtiéndose el Estado a través de sus organismos competentes en el pariente final de estos niños.

En este sentido vemos qué gran responsabilidad le toca resolver al sistema de turno, con poblaciones de niños que presentan diferentes problemas con una sola causa que en la

actualidad no se ha puesto en práctica, políticas comprometidas a erradicar y prevenir la causa para mejorar la sociedad del mañana.

Deben superarse las concepciones asistencialistas que esperan al problema o la situación para actuar directamente dentro del contexto nacional.

CONCLUSIONES

1. La defensoría de la infancia en nuestro medio es un trabajo que no ha sido unificado a nivel institucional para llevarlo a la práctica, y que es necesario para mejorar las condiciones de bienestar de los menores en general.

2. Es necesaria la integración de la defensoría de la infancia a las políticas sociales del Estado, para defender al menor de toda clase de violaciones a sus derechos adquiridos.

3. El impacto de las políticas de bienestar social, en la población guatemalteca, es muy limitado y no llega a los sectores mayoritarios.

4. Los efectos de la falta de políticas sociales aplicables a la realidad se observa con mayor énfasis en los sectores mayoritarios por la pobreza económica, social y cultural en la población.

5. Las políticas sociales que se ponen en práctica en las instituciones gubernamentales de bienestar, no responden a las necesidades reales y sentidas por la población infantil que atienden concretándose a darles escasamente a los menores satisfacciones de necesidades primarias; por lo que es necesario implementar mayor esfuerzo en los programas de prevención y educación que en los asistencialistas.

6. La mayoría de instituciones no satisfacen las necesidades del menor en forma integral, aplicando programas paliativos para contrarrestar los efectos causados por la mala distribución de los recursos humanos, económicos y materiales que impone el sistema.

7. Las políticas sociales de bienestar no satisfacen las necesidades actuales que presentan los niños y jóvenes, observándose un estancamiento en el desarrollo de las mismas.

8. Las instituciones no gubernamentales le brindan mayor atención al niño y dentro de sus programas que

desarrollan en su mayoría no contemplan el programa de defensa legal del menor.

9. De las instituciones entrevistadas, ninguna asume la responsabilidad de ser representativa de la defensa de los derechos del niño a nivel nacional por la falta de concientización y voluntad de los sectores involucrados.
10. La coordinación institucional como la interinstitucional es un factor importante, para mejorar la condiciones y servicios de las mismas en beneficio de la mayoría de niños.

RECOMENDACIONES

1. Que cuando se planifiquen las políticas sociales siendo lineamientos generales de acción, participen representantes de los diferentes sectores y en particular el defensor de la infancia.
2. Unificar criterios institucionales para darle mayor impulso a la creación o fortalecer al representante ya nombrado por la Procuraduría de los Derechos Humanos para que desarrolle su trabajo de defensoría de la infancia en Guatemala como representante legal del menor.
3. Que se coordinen los diversos planes, programas y proyectos que desarrollan en el país las instituciones internacionales de cooperación técnica en materia de menores.
4. Es fundamental elaborar un sistema de nuevas normas de conducta específicas que regulen la vida del menor de edad dentro del ordenamiento Jurídico.

5. Que se efectúen transformaciones en la prestación de servicios en los diferentes sectores que atienden al menor, utilizando el recurso humano adecuado y consciente del trabajo que se desarrolla en la práctica.
6. Que se inicien acciones tendientes a erradicar la proliferación de la minoridad en vagancia o mendicidad en las calles sin importar las causas, debido a que este fenómeno se ha extendido no sólo en la capital sino también en el interior el país.
7. Que se desarrolle una coordinación a nivel de instituciones públicas y privadas, como también otras instituciones que de una y otra forma colaboran con servicio para el menor, para mejorar servicios y ampliar programas.
8. Que se lleven a la ejecución práctica los acuerdos establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del niño y en otros acuerdos a nivel Internacional, por medio del defensor de la infancia.

9. Los profesionales de Trabajo Social, deben tomar una más importante función en la ejecución de políticas sociales y en forma específica los de áreas institucionales de menores para actuar como agente catalizador con proyección y compromiso científico.

10. El Estado debe contribuir a elevar el nivel de vida de los menores, erradicando el estancamiento económico invirtiendo en políticas sociales que faciliten el desarrollo de las mayorías proporcionando fuentes de trabajo, salud, vivienda, nutrición y educación.

BIBLIOGRAFIA

- ANDER-EGG, Ezequiel. "Introducción a las Técnicas de Investigación Social para Trabajadores Sociales", Ed. Humanitas 7a. ed. Buenos Aires Argentina 1978.
- ANDER-EGG, Ezequiel. "Metodología del Trabajo Social", Ed. El Ateneo S.A. Barcelona 3a. Reimpresión, México, 1988.
- ANDER-EGG, Ezequiel. "Diccionario de Trabajo Social", Social", Ed. Librería Ecro, Buenos Aires Argentina, 1974.
- AVANCSO, Cuaderno de Investigación No. 2 La política de Desarrollo del Estado guatemalteco, 3a. Impresión, Guatemala, 1990.
- CABANELLAS, Guillermo. "Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual", Ed. Heliasta S.R.L. t. II, Argentina, 1979.

CALDERON, Frank y Oscar Herrera. "Diccionario de Sinónimos EASA", Ed. América Venezuela, 1985.

CONSTITUCION POLITICA de la República de Guatemala, Asociación de gerentes de Guatemala, 1985.

CODIGO DE MENORES, Decreto 78-79 Congreso de la República, Guatemala, 1979.

CONFERENCIA Centroamericana, sobre atención a la infancia afectada por la violencia, memoria, folleto mimeografiado, San José de Costa Rica, 1988.

CONANI, "Análisis de situación de menores víctimas de maltrato y abandono", folleto mimeografiado, Guatemala, 1991.

CONANI, "Seminario Sobre los Derechos del niño", Guatemala, 1989.

DUVERGER, Maurice. "Métodos de las Ciencias Sociales", Ed. Ariel S.A. colección Demos, Barcelona España, 1975.

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, Seminario, Estado política Social y Estrategias de intervención del Trabajador Social en Bienestar Social, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1988.

ESPERT, Francisco y William Myers. "Análisis de situación de menores en circunstancias especialmente difíciles, Programa Regional para América Latina y el Caribe Ed. UNICEF Guatemala, 1991.

FACULTAD de Ciencias Económicas, "Apuntes de Técnicas de Investigación Documental", ed. Continentales, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1987.

FACULTAD de Ciencias Jurídicas y Sociales, Seminario Breve Estudio Socio Jurídico sobre las instituciones de tratamiento y orientación para menores, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1986.

GARCIA PELAYO, Ramón y GROSS. "Diccionario Pequeño Larousse." Ed. Noguer Barcelona, 1974.

GAOS, Ignacio y Daniel Rubio, "Enciclopedia Básica Danaes",
S.A. Ed. Mateu-Cromo, S.A. Pinto, madrid, 1973.

GRUDE FLEKKOY, Málfrid, "En favor de los Derechos del Niño
experiencia del Comisionado para la protección de meno-
res de Noruega", folleto mimeografiado, Italia, 1990.

I.G.S.S. Primer Seminario Taller, Situación y perspectivas
del niño en circunstancias difíciles, Guatemala, 1990.

KUPER DE VELASCO, Lydia. "Hipótesis y Verdad", Ed. Grijalbo
S.A. Colección 70 México, 1969.

MEMORIA, Seminario Taller La Defensa de los Derechos del
Niño un enfoque regional, Ed. UNICEF Guatemala, 1990.

MINISTERIO de Gobernación, programa de Cultura Democrática
y Derechos Humanos, Suplemento los Derechos de la niñez,
Guatemala, 1991.

NACIONES UNIDAS, "Declaración Mundial Sobre la Supervivencia,
la protección y el desarrollo del niño en el decenio

1990, folleto mimeografiado, Nueva York. 1990.

PANIAMOR, Fundación. "Reflexiones Sobre la violación a los derechos de los niños y niñas",. folleto mimeografiado, San José Costa Rica, 1990.

PARDINAS, Felipe "Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales, Ed. Siglo XXI 13a. ed. México, 1981.

PRATT FAIR-CHILD, Henry. "Diccionario de Sociología", Ed. Fondo de Cultura Económica olímpia S.A. México, 1984.

PROCURADURIA de los Derechos Humanos y los Derechos del Niño, folleto mimeografiado, Guatemala, 1990.

ROJAS SORIANO, Raúl. "Guía para Realizar Investigaciones Sociales", Ed. plaza Valdez UNAM. Molla Ribero, 8a. ed. México, 1990.

RUIZ GIMENEZ, Joaquín "Suplemento los derechos de la niñez", Ed. Diario de Centro América, Guatemala, 1991.

ROJAS SORIANO, Raúl. "El Proceso de la Investigación Científica", Ed. Trillas 4a. ed. México, 1990.

SAJON, Rafael. Boletín del Instituto Interamericano del niño XV Congreso Ed. Rafael Sajón vo. 51 Montevideo Uruguay, 1977.

SHOECK, Helmut. "Diccionario de Sociología", Ed. Biblioteca Herder 3a. ed. vol. 136 España, 1981.

SECRETARIA de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Resumen del Plan Quinquenal, Guatemala 2000 Patria para todos, folleto mimeografiado, Guatemala, 1986.

TECLA J. Alfredo y Alberto Garza. "Teoría Métodos y Técnicas en la Investigación", Ed. Populares S.A. 2a. ed. Universidad de San Carlos Facultad de Ciencias Económicas, Guatemala, 1974.

UNICEF Centro de Documentación, Revista los Niños de Guatemala, ed. Única Ed. Impresiones Selectas S.A. Guatemala,

1991.

UNICEF Demos un Futuro a los niños, Reafirmación de Puntare-
nas (Seguimiento en Centro América a la Cumbre Mundial
de Mandatarios por la Infancia), folleto mimeografiado,
Guatemala, 1990.

UNICEF Convención Sobre los Derechos del Niño, folleto mi-
meografiado, Guatemala 1989.

VILAS, Carlos. "Politica Social, Trabajo Social y la
Cuestión del Estado", IX Seminario Latinoamericano de
Trabajo Social, Caracas Venezuela, 1979.

VIQUEZ, Mario. "Defensoria de la Infancia en Costa Rica",
folleto mimeografiado, San José de Costa Rica, 1988.

WAYNE, W. Daniel. "Bioestadística base para el análisis de
las Ciencias de la Salud", Ed. Limusa 1a. ed. México,
1987.